FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	Código	RGI-01-02
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD	Versión	01
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha	Resolución 086 24/08/2016
	OFICIO	Página	1 de 1

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. DESARROLLO [illegible] Y AMBIENTAL
07 JUL 2026
RECIBIDO POR:
HORA: 10:28 a.m.
RADICADO N°: FOLIOS:
A carpeta con 117 Fls

Aguazul, 7 de julio de 2026

Octavo.

Doctor:
JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario de Despacho/ secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
Alcaldía Municipal de Aguazul.

Ref. Entrega de Informe de buen manejo e inversión del Anticipo, del contrato Interadministrativo No. 0570 de 2025

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se debe adelantar proceso de liquidación de buen manejo e inversión del anticipo del Contrato Interadministrativo No. 0570 de 2025, con Objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL".** Me permito realizar entrega del informe con sus respectivos anexos para su revisión, aprobación y respectivo trámite administrativo.

Atentamente,

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente
Fondo de Fomento Agropecuario y Micro Empresarial de Aguazul, FFAMA

Revisó: LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor)

Anexos: Informe de Buen Manejo e inversión del Anticipo con 117 Folios

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	Código	A-GC-F-07
		Version	1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha	2025
	INFORME	Página	1 de 8

INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO INTRADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025

CONTRATISTA: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

FECHA CORTE DEL INFORME: 30 DE JUNIO 2026.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

En el presente informe de inversión y buen manejo de anticipo se referencia la trazabilidad de los recursos pactados en calidad de anticipo a FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL en el marco de ejecución CONTRATO INTRADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025, de conformidad a:

- Anticipo del 40% sobre el valor inicial del CONTRATO INTRADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025. El 20 de Agosto de 2025 se generó Acta de Anticipo para Giro de recursos por concepto de anticipo a favor de la FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL.

1. ANTICIPO INICIAL DEL CONTRATO INTRADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.

1.1. CONTRATO INTRADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.

El día veintiséis (26) de junio de 2025 se firmó el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 570 DEL 26 DE JUNIO DE 2025, que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00.), con un plazo inicial de ejecución de Cinco (5) meses, entre el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL con Nit. 900.025.341-1 y la ALCALDIA DE AGUAZUL. **Ver Anexo No. 1. En medio físico:** Copia de Contrato Interadministrativo No. 570 Del 26 De Junio De 2025.

1.1.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El día Ocho (8) de Agosto de 2025, se realizó solicitud de aprobación de plan de inversión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 570 DEL 26 DE JUNIO DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA

DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL". A fin de que la entidad contratante pueda realizar el desembolso de los recursos por concepto de anticipo que corresponde al 40% del valor del Contrato por un valor de Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos ($ 59.999.538,00). **Ver Anexo No. 2. En medio físico:** Copia de Solicitud de Aprobación Plan de Inversión del anticipo.

1.1.2. APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El 20 de Agosto de 2025 la Supervisión la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental aprobó el Plan de Inversión del Anticipo, presentado por la Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1 - Plan de Inversión del Anticipo del Contrato.

No	DESCRIPCION	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
1	1 Profesional categoría 4: Título profesional universitario en ciencias de ingeniería o administración, título de especialización en áreas afines (Gestion, o Gerencia, o evaluación de proyectos), experiencia profesional superior a cuatro (4) hasta seis(6) años, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro(4) años de experiencia relacionada en coordinación o dirección de mínimo dos (2) programas de Extensión Agropecuaria y/o Asistencia Técnica Agropecuaria y/o asistencia técnica, certificada.	$ 15.300.000,00	25,50%
2	1 Profesional categoría 6: Título profesional universitario en ingeniería agronómica, experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como mínimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 11.100.000,00	18,50%

No	DESCRIPCION	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
3	1 Profesional categoría 6: Título profesional universitario en medicina veterinaria y zootecnia , experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como mínimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 11.100.000,00	18,50%
4	1 Profesional categoría 6: Título profesional universitario en ciencias administrativas , experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como mínimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 11.100.000,00	18,50%
5	1 Tecnico categoría 1: Título de formación técnica agrícola o afines y experiencia relacionada en la prestación del servicio de extensión agropecuaria superior a 4 años.	$ 6.599.538,00	11%
6	1 Tecnico categoría 1: Título de formación técnica pecuaria o afines y experiencia relacionada en la prestación del servicio de extensión agropecuaria	$ 4.800.000,00	8%
TOTAL		**$ 59.999.538,00**	**100,00%**

El soporte se encuentra subido en la plataforma del SECOP II mediante número de proceso MA-CD-SDEA-548-2025. **Ver Anexo No. 3. En medio físico:** Copia de Acta de Anticipo.

1.1.3. DESEMBOLSO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

El 20 de Agosto de 2025 se generó desembolso del anticipo a favor de Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul Ejecutor del CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO NO. 570 DEL 26 DE JUNIO DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00). Se Desembolso Anticipo del 40% que corresponde a un valor de Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos ($ 59.999.538,00). **Ver Anexo No. 4. En medio físico:** Copia de Soporte de Desembolso del Anticipo.

1.2. INVERSION DE LOS RECURSO DEL ANTICIPO

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul de acuerdo al plan de inversión realizo proceso de Contratación del personal requerido para la ejecución del del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 570 DEL 26 DE JUNIO DE 2025 cuyo objeto contractual es "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL". A Continuación se relaciona los contratos suscritos para dar cumplimiento al plan de inversion aprobado por la supervision.

Tabla 2 – Contratos suscritos para el desarrollo del contrato.

ITEM	No CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 40	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025	$18.500.000,00	HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA		

ITEM	No CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2	PROFESIONALES No 41	COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2025	$25.500.000,00	DENIS GRANADOS CELY
3	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 42	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.	$18.500.000,00	ANGELICA PERDOMO LOPEZ
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No 43.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.	$12.000.000,00	JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No 44	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.	$12.000.000,00	SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
6	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO		

ITEM	No CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
	PROFESIONALES No 45	MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025	$18.500.000,00	YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA

Ver Anexo No. 5. En medio físico: Copias de Contratos De Prestacion De Servicio del Personal Vinculado de acuerdo al plan de inversion.

- **Verificación de Rendimientos financieros.**

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul el 02 de julio de 2026 se realize solicitud de cancelación de la cuenta de ahorros N 120252788, Mediante notificación escrita de Banco Bogota certifica que los rendimientos financieros generados en la vigencia de la cuenta corresponden a $ 2030

Teniendo en cuenta lo anterior El Fondo de Fomento Agropecuario y Microemrpesarial de Aguazul el 02 de Julio de 2026 realizó consignación a la siguiente cuenta bancaria de acuerdo a lo establecido por la Alcaldia de Aguazul:
Entidad Financiera: BANCO DE BBVA
Número de Cuenta: 0077001129
Tipo de Cuenta: AHORROS.
Nombre Cuenta: Municipio de Aguazul
Valor: $ 1856,57
el 03 de Julio de 2026 realizó consignación a la siguiente cuenta bancaria de acuerdo a lo establecido por la Alcaldia de Aguazul:
Entidad Financiera: BANCO DE BBVA
Número de Cuenta: 0077001129
Tipo de Cuenta: AHORROS.
Nombre Cuenta: Municipio de Aguazul
Valor: $ 173,43

Una vez realizada la consignación el 3 de Julio de 2026 la alcadia Municipal de Aguazul atraves de secretaria de Hacienda Certificó en ingreso mediante Comprobante de ingreso No CIO2026000000 por concepto de Rendimientos financieros correspondiente al anticipo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 570 DEL 26 DE JUNIO DE 2025 cuyo objeto contractual es "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS

PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL".

El 6 de Julio del 2026 mediante comunicacion escrita el Banco de Bogota emite certificacion de cancelacion de cuenta de ahorros No 120252788, que se habia aperturado para manejo del anticipo del contrato Interadministrativo anteriormente mencionado.

Ver **Anexo No 6. Medio Físico:** Soportes de Rendimientos Financieros.

Cordialmente,

Fondo De Fomento Agropecuario Y Microempresarial De Aguazul.
FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

Anexo No. 1. En medio físico: Copia de Contrato Interadministrativo No. 570 Del 26 De Junio De 2025.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

PUBLICADO ALCALDIA MUNICIPAL SECOP

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL.
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA
NIT:	900025341-1
GERENTE:	FREDY SALCEDO FONSECA
C.C. N°:	74.753.410 Expedida en Aguazul - Casanare
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 No 8-08 AGUAZUL
TELEFONO:	3118891813 / 3118888206
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL".
PLAZO:	CINCO (05) MESES
VALOR TOTAL:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00)
VALOR ANTES DEL IVA:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($147.384.076,12)

JULIAN RINCON HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.753.643 expedida en Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, con las funciones del empleo de Alcalde Municipal, según Resolución N° 285 del 24 de junio de 2025, con las facultades que la norma establece y quien para el presente contrato será EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, por una parte; y por la otra, EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA Con No de Nit 900025341-1 Representado legalmente por FREDY SALCEDO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 74.753.410 Expedida en Aguazul en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto N° 103 del 24 de octubre de 2024; quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA; hemos decidido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: PRIMERA: Que el proceso de selección a adelantar es bajo modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4° literal c) modificado por el Art. 92 de la Ley

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

1474 de 2011 que indica: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ...c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. SEGUNDA: Igualmente establece el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos La modalidad de Selección para La contratación Entre Entidades Estatales es La contratación directa; y en consecuencia. Le es aplicable lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las partes. TERCERA: En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza interadministrativa del presente proceso contractual entre el Municipio de Aguazul y el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, se expidió la Resolución No.006 del 17 de junio de 2025, mediante la cual se justifica la causal que invoca la modalidad de contratación directa, el objeto del contrato, el presupuesto asignado, las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar en el cual pueden ser consultados los estudios y documentos previos. CUARTA: Que La Constitución Política señala en el Art. 113 que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el articulo 209 del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". QUINTA: Por su parte, el articulo 3° de la ley 80 de 1993 menciona que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de dichos fines". SEXTA: Que Ley 489 de 1998, articulo 6 "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración,las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". SEPTIMA: En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. A su vez la ley 1437 de 2011, artículo 3 establece entre sus principios: "...10) En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaran sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares". OCTAVA: Que en el mismo sentido la ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2°. numeral 4°, literal c, modificado por la ley 1474 de 2011 artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos". NOVENA: Por su parte la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el Fondo de Fomento Agropecuario

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

y Microempresarial de Aguazul, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración pública. En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de contrato interadministrativo y se celebrara mediante la modalidad de contratación directa. DECIMA: Que mediante acuerdo N° 014 del 25 de septiembre del 2021 el Consejo Municipal autorizo adicionar el objeto del FFAMA Art. 6 de acuerdo 021 del 26 de agosto de 2010, en desarrollo de su objeto social, el FFAMA, podrá adelantar actividades de: "...Fortalecimiento y fomento de las cadenas agrícolas y pecuarias, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria o extensión agropecuaria, servicios de mecanización de tierras adecuación praderas, sistemas de riesgos, drenaje y mejoramiento de suelos en aras de fortalecer las cadenas productivas del sector agrario" DECIMO PRIMERA: Por otra parte, EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR. En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en la Ley 1876 de 2017, la Resolución 0422 de 2019 modificada por las Resoluciones 042 de 2020, 213 de 2020 y 371 de 2020, y en especial Resolución 362 de 2020 mediante la Resolución 579 de 2024 habilita al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificada con el NIT: 900.025.341 1, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA". Que mediante evaluación realizada por la Dirección de Asistencia Técnica de fecha 10 de septiembre de 2024, como consta en formato "Evaluación de Requisitos de Habilitación – EPSEA" establecieron que el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA. 1, cumplen con los requisitos establecidos para su habilitación como EPSEA de forma integral. Que mediante la Resolución N° 362 del 21 de diciembre de 2020, expedida por el presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, delegó al vicepresidente de Integración Productiva las funciones de expedir y suscribir los actos administrativos a través de los cuales se decida sobre la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, así como el recurso que contra este acto administrativo se llegare a interponer. DECIMA SEGUNDA: Que el Municipio de Aguazul para la vigencia 2025 cuenta con los recursos financieros de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202500745 de fecha 18 de Junio de 2025, con cargo al rubro presupuestal N° 2.2.17.1708.1100.202500000016769. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. – 1.3.3.1.00.01 – R.B SUPERAVIT PROPIOS, los cuales suman un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00). DECIMA TERCERA: Que mediante resolución No 006 de fecha 17 de junio de 2025, el Municipio de Aguazul justifica la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA, DECIMA CUARTA: Que el presente contrato se regirá mediante las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO tiene como objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL". CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

tendrá una duración de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio CLAUSULA TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato corresponde a la suma de: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00) CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: 1. El Municipio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista, a título de anticipo una suma en cuantía equivalente al cuarenta por ciento 40 % del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión. 2. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El municipio pagará un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de las actividades realizadas y a satisfacción del municipio, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje del mismo en cada acta parcial, y un veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, mediante la suscripción del acta final de ejecución del contrato; una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista y presentación del informe final, recibido a entera satisfacción por el supervisor, con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato. 3. Anticipo: Para la entrega del anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del número del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignarán los recursos entregados a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. 4. Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de inicio, hecho que se refleja en el acta en mención. 5. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que la Tesorería del Municipio determine. 6. El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que éste, informe y soporte de la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y circular No. 268 del de 2023, del alcalde municipal. CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato por parte del Municipio de Aguazul se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con cargo al siguiente rubro:

FECHA	CDP	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
18/06/2025	202500745	2.2.17.1708.1100.202500000016769. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. – 1.3.3.1.00.01 – R.B SUPERAVIT PROPIOS	$149.998.845,00

CLÁUSULA SEXTA. - ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: - Dentro de las actividades que se contemplan brindar a cada productor para alcanzar los objetivos propuestos y que conllevan a generar procesos de transferencia de

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

conocimiento a través del servicio público de extensión agropecuaria, se incluye la utilización de los siguientes métodos:**Métodos individuales:** Son aquellos que permiten una interacción directa y personalizada entre el extensionista y el productor mediante visitas individuales a los predios de los productores.**Métodos Grupales:** Se tiene previsto ofrecer capacitación a los grupos de productores para fomentar el aprendizaje colaborativo por cada encadenamiento o linea productiva, considerando que los métodos de extensión con mayor impacto en los territorios son: talleres, denostaciones de método y de resultado, días de campo y Escuelas de Campo para agricultores — ECAs). **Métodos Masivos:** Se plantea contar con una estrategia masiva para llegar a una mayor cantidad de productores a través de herramientas, que apoyen el trabajo realizado por el equipo técnico que atiende a cada productor el cual estará articulado con los diferentes medios de comunicación (redes sociales y plataformas digitales). A continuación, se describe las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato, cumpliendo con los cinco enfoques definidos por la Ley 1876 de 2017 de la siguiente manera: VISITA A FINCA Los Extensionistas, deberán efectuar las siguientes visitas individuales a los predios rurales identificados por cada cadena productivas, se identifican los Líneas productivas, cadenas priorizadas y Número de productores a atender en el proyecto de extensión: Cada extensionista deberá realizar cinco (5) visitas por cada productor o usuario del servicio de extensión agropecuaria, distribuidas en los cinco meses de ejecución del proyecto, en cada visita se desarrollará un enfoque de la extensión agropecuaria incluyendo atención en casos de urgencias; clínicas a animales y/o fitosanitarias a cultivos en caso de solicitarse por parte de los productores. A continuación, se detalla la metodología, enfoque y temática a realizar en cada una de las visitas. ENFOQUE No.1: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS • ACTIVIDAD 1. Diagnóstico o Actualización Información Actividad Productiva- (Identificación de la actividad productiva). Efectuar 50 visitas prediales a las unidades productivas de los productores rurales, con el fin de realizar la caracterización socio-económica y técnica (Diagnostico, identificación o actualización de la actividad productiva principal, herramientas y equipos empleados en el proceso productivo, problemática sistemas productivos, brechas tecnológicas), por parte del profesional y/o técnico del programa de Extensión. La Agencia de Desarrollo Rural-ADR con respecto a esta actividad especifica que "Realizar el proceso de actualización y levantamiento de información diagnóstica del productor y el de sus sistemas productivos implementados en el predio, identificando métodos, conocimientos y necesidades de su producción. Actividad registrada en formatos preestablecidos, que permita identificar falencias y buscar las mejores decisiones referentes al sistema." (Fuente ADR). Adicional en esta visita se procede a sensibilizar al productor para el registro o actualización del mismo, como productor beneficiario del servicio público de extensión agropecuaria en la plataforma respectiva (p.e Campo Innova). El extensionista, deberá realizar el geo-posicionamiento del predio (georreferenciación), la cual será entregada al coordinador del proyecto para su procesamiento y ubicación espacial. De acuerdo con una herramienta tecnológica adecuada para tal fin. PRODUCTOS A ENTREGAR: • Información diagnostica y/o registro usuario servicio público de extensión agropecuaria (Formatos). • Geo-posicionamiento del predio (Coordenadas) Formato. Nota 1: Los formatos de diagnóstico y/o registro de usuario del servicio de extensión agropecuaria, serán aprobados por la supervisión del proyecto, en concordancia con la normatividad vigente, sus actualizaciones o requerimientos de la entidad contratante. Nota 2. Al presente contrato se adjunta el ANEXO 4. DOCUMENTO TÉCNICO MÉTODOS EXTENSION ANEXO 5 FICHA TECNICA, ANEXO 6 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

DETALLADO del estudio previo en el cual se especifican las características metodológicas y cognitivas del método de extensión a emplear (Visita predial). ACTIVIDAD 1.1. Buenas prácticas agrícolas, pecuarias o GANADERAS –BPA-BPP-BPG Con el desarrollo de las visitas descritas el objetivo también es lograr que el productor efectué practicas o actividades aplicadas a la producción y cosecha agropecuaria encaminadas al aseguramiento de la calidad e inocuidad del producto agropecuario entregada al consumidor. El extensionista debe brindar los conocimientos y herramientas necesarias al productor rural, para esto efectuara la siguiente metodología: 1. Caracterización línea base para implementación BPA o BPP o BPG Consiste en el diligenciamiento de un formato de caracterización, enfocado a determinar las falencias que deben corregirse para implementar las PBA o BPP o BPG Utilidad del diagnóstico: • Identificar otras situaciones problemáticas que existen en la finca• Conocer si los interesados reconocen los problemas • Priorizar problemas • Plantear propuestas que ayuden a resolver problemas. El formato de diagnóstico será aprobado por la supervisión para su implementación. 2. Transferencia de Conocimiento Mediante una metodología didáctica y un lenguaje sencillo el asistente técnico desarrollara la siguiente temática o ejes de las buenas prácticas según la línea Agrícola o pecuaria (Ganadería, porcicultura) del predio escogido: Línea agrícola Buenas prácticas agrícolas –BPA: En sanidad agrícola, nutrición vegetal y bioseguridad. Dosificación y uso correcto de agroquímicos (fungicidas, insecticidas y herbicidas). Almacenamiento de insumos agrícolas, aspectos a tener en cuenta en buenas prácticas agrícolas, necesarias para mejorar los sistemas productivos. • Áreas e instalaciones, almacenamiento de insumos • Equipos, utensilios y herramientas • Calidad y manejo del Agua • Manejo integrado del cultivo: Suelos, material de propagación o semilla certificada, nutrición de plantas, manejo integrado de plagas y enfermedades.• Bienestar de los trabajadores • Registro actividades agrícolas • Manejo de residuos sólidos y líquidos. Nota: Las temáticas serán orientadas a las cadenas Productivas agrícolas priorizadas. (Plátano y Piña) Línea pecuaria Buenas prácticas pecuarias –BPP: En sanidad animal, nutrición animal y bioseguridad. Buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios y su almacenamiento, aspectos a tener en cuenta en buenas prácticas pecuarias, necesarias para mejorar los sistemas productivos. Aspectos a tener en cuenta en buenas prácticas pecuarias o ganaderas, necesarias para mejorar los sistemas productivos. • Instalaciones pecuarias y bienestar animal • Alimentación • Sanidad animal y bioseguridad • Uso de medicamentos veterinarios • Saneamiento básico • Transporte • Registro y documentación • Almacenamiento de insumos • Trazabilidad • Personal Nota: Las temáticas serán orientadas a las cadenas Productivas Pecuarias priorizadas. (Ganadería y Porcicultura) PRODUCTOS A ENTREGAR: • Record de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Caracterización Línea base (Formato) • Registro fotográfico DEMOSTRACION DE METODO Los Extensionistas, deberán efectuar las intervenciones técnicas que se relacionan a continuación, para implementar las demostraciones de método, en cada predio rural identificado por cada cadena productiva, se identifica las principales cadenas priorizadas en este método de extensión, sin embargo, por demanda de los usuarios del servicio o supervisión es factible incluir otras (Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria-ACFC, etc). Como soporte conceptual y metodológico del metodo de extesion empleado, Cada extensionista deberá realizar una (01) intervención técnica dividida en dos sesiones por cada productor agrícola y dos (02) intervenciones técnicas para cada productor ganadero, distribuidas en los cinco meses de ejecución del proyecto, en cada intervención al sistema productivo se desarrollará una demostración de método. • ACTIVIDAD 2. Demostración de método – toma

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

muestra de suelo En el desarrollo de la primer Intervención técnica, se capacitará practica y teóricamente a los productores en la metodología y forma de realizar el proceso de toma de muestras de suelo para realizar el respectivo análisis, determinación de propiedades físico - químicas para la posterior formulación del plan de fertilización respectivo. **Objetivos específicos** • Conocer cómo se realiza la toma de una muestra de suelos • Recomendaciones para el muestreo • Procedimiento toma de muestra de suelos. Con esta sesión los productores estarán en capacidad tomar una muestra de suelos e identificar su importancia para la toma de decisiones en el desarrollo de labores agronómicas de sus cultivos. • ACTIVIDAD 2.1 Demostración de método – Interpretación de resultados del análisis de suelo. En el desarrollo de la segunda sesión, se entregará el resultado del análisis de suelos y plan de fertilización para el cultivo, realizando la respectiva socialización e interpretación de los resultados a cada uno de los productores de las cadenas agrícolas, complementando la información con capacitación teórico – practica sobre métodos y periodos de aplicación de los fertilizantes. PRODUCTOS A ENTREGAR: • Record de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Análisis de suelos • Plan de fertilización. • Registro fotográfico • ACTIVIDAD 3 Demostración de método – Aforo de pastos o praderas. En el desarrollo de esta actividad, en la primer Intervención técnica, el extensionista capacitará de forma teórica y práctica sobre la técnica de aforo de pastos con la metodología de doble muestreo o en cruz, dependiendo de la topografía del terreno. Esta actividad consiste en medir o cuantificar la cantidad de pasto o forraje que una determinada área puede producir. En la segunda intervención técnica se repetirá el procedimiento después de trascurridos por lo menos dos meses desde el primer aforo con el fin de establecer una medida más exacta y se socializará con cada productor el plan de rotación de los potreros definiendo tiempos de descanso, tiempos de pastoreo y carga animal adecuada por cada potrero, para la época del año que corresponda. Este proceso es fundamental para el manejo y la sostenibilidad de los sistemas de producción ganadera, ya que permite optimizar el uso de los recursos de las fincas. **Objetivos específicos** • Conocer cómo se realiza la técnica de aforo por doble muestreo o en cruz. • Recomendaciones para las diferentes metodologías para el muestreo. • Determinar la capacidad de carga (UGG/Ha) y plan de rotación de potreros Con esta actividad los productores ganaderos estarán en capacidad realizar esta técnica en diferentes épocas del año permitiéndoles determinar la cantidad total de biomasa forrajera que se produce en un área determinada de terreno para alimentar al ganado, la capacidad de carga animal máxima de la finca y la importancia de esta práctica en la planificación del sistema ganadero. PRODUCTOS A ENTREGAR: • Record de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Concepto técnico: Capacidad de carga (UGG/Ha) que se podrá mantener en el área determinada de la finca ganadera, periodos de utilización y descanso de los potreros. • Registro fotográfico. ESCUELA DE CAMPO-ECA Los Extensionistas, deberán efectuar los siguientes eventos grupales que se relacionan, seleccionado un predio rural, escuela o lugar que, por su idoneidad técnica y logística, contará con las condiciones necesarias para albergar a los participantes, garantizar la seguridad, el acceso, y facilitar la adecuada ejecución de una escuela de campo (ECA) dirigida a cada grupo de productores por cada una de la cadena productiva priorizada. Como soporte conceptual y metodológico . A continuación, se detalla la metodología, enfoque y temática a realizar en cada una de las ECA. ACTIVIDAD 4. Escuelas de Campo – LINEA AGRICOLA, Manejo Integrado de plagas y enfermedades Mediante este tipo de método de extensión se buscará la capacitación participativa en la identificación de enfermedades y

plagas en los cultivos de plátano y piña, con énfasis en el manejo integrado y sostenibles de las mismos. Esta actividad, consiste en desarrollar una jornada de 6 - 8 horas con los productores de la cadena productiva del plátano y otra sesión, con este mismo método de extensión para el grupo de productores del cultivo de piña. Lo anterior, conociendo las diferencias entre cada una de las especies vegetales a tratar. Es importante mencionar que las temáticas abordadas en las Escuelas de Campo (ECAs) estarán sujetas a ajustes según las necesidades especificas identificadas en el diagnóstico realizado en la ACTIVIDAD 1. Diagnóstico o Actualización Información Actividad Productiva, asi como en función de las solicitudes expresadas por los productores en torno a temas de interés o fortalecimiento técnico. Esto permitirá que los contenidos sean pertinentes, contextualizados y alineados con las problemáticas reales de cada sistemaproductivo.Metodología Objetivo General: Capacitar practica y teóricamente a los productores en las buenas prácticas para el control de plagas y enfermedades. **Objetivos especificos** • Concepto y bases de los Agroecosistemas• Funciones y beneficios ecológicos de los organismos en los campos• Conocer las caracteristicas de los principales insectos plagas• Manejo integrado de plagas – MIP• Prácticas de campo y demostrativas sobre MIP Productos a entregar:• Planilla de asistencia• Registro fotográfico• Memorias del contenido temático desarrollado En cada evento, se debe garantizar a los asistentes lo siguiente: Refrigerio Industrializado: Con algunas de las opciones; Opción 1: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una empanada preparada con harina de trigo con relleno de proteína de origen animal peso de 150 gramos. Opción 2: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una arepa preparada con harina de maíz y queso, grosor de 2 cm y diámetro de 10 cm. Kit de herramientas, compuesto por: Activo productivo (Paladraga con cabo) Activo productivo (Palin con cabo) Activo productivo (Pinza Diablo Forjada)Nota: El contratista llevara a cabo el traslado de los insumos necesarios desde el casco urbano hasta el lugar destinado para realizar la actividad en el área rural. ACTIVIDAD 5. Escuelas de Campo ECA – LINEA PECUARIA, Implementación de las BPP y BPG Mediante este tipo de método se buscará Capacitación participativa en buenas prácticas en el uso de los medicamentos veterinarios, sanidad animal y nutrición. Esta actividad, se consiste en desarrollar de una jornada de 6 – 8 horas con los productores de la cadena productiva Porcicola y otra sesión, con este mismo método de extensión para el grupo de productores ganaderos. Sin embargo, las temáticas a tratar en cada una de las escuelas de campo, están sujetas a cambios dependiendo de los resultados obtenidos en la ACTIVIDAD 1. Diagnóstico o Actualización Información Actividad Productiva. Así como en función de las solicitudes expresadas por los productores en torno a temas de interés o fortalecimiento técnico. Esto permitirá que los contenidos sean pertinentes, contextualizados y alineados con las problemáticas reales de los sistemas productivos priorozados. **Metodología** Objetivo General: Capacitar teórica y prácticamente a los productores ganaderos y porcícolas en la aplicación de medicamentos veterinarios, residualidad y nutrición con bloques nutricionales en ganado bovino y balanceo de dietas en el caso porcícola. **Objetivos específicos** ◦ Conocer los tipos de medicamentos veterinarios ◦ Administrar los medicamentos ◦ Almacenar y eliminar los medicamentos veterinarios ◦ Utilizar y limpiar equipos para la administración de medicamentos. ◦ Principales enfermedades, prevención y control ◦ Elaboración de bloques nutricionales. Con esta sesión los productores estarán en capacidad de rotular, almacenar y administrar con buenas prácticas los medicamentos veterinarios, además de establecer periodos de retiro y establecer estrategias para la nutrición animal. Para esta actividad se contará con los siguientes elementos e insumos: • Jeringa con juego de agujas. • Suero fisiológico y/o vitaminizado, solución

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

inyectable • Medicamentos veterinarios (Desparasitantes, antiparasitario, vitaminas, sueros) • Bovino • Soga para inmovilizar • Bloque: urea, melaza, sal mineralizada, Cal, harina de arroz. • Balanceo: Harina de arroz o Harina de sangre, sal mineralizada, entre otras Productos a entregar: • Planilla de asistencia • Registro fotográfico • Memorias del contenido temático desarrollado. En el evento (ECA) dirigido al grupo de productores de la cadena de ganaderia bovina, se debe garantizar a los asistentes lo siguiente: Refrigerio Industrializado: Con algunas de las opciones; Opción 1: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una empanada preparada con harina de trigo con relleno de proteína de origen animal peso de 150 gramos. Opción 2: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una arepa preparada con harina de maíz y queso, grosor de 2 cm y diámetro de 10 cm. **Kit de herramientas, compuesto por:** Activo productivo (Paladraga con cabo): Activo productivo (Palín con cabo): Activo productivo (Pinza Diablo Forjada): Mientras que, para el evento (ECA) dirigido al grupo de productores porcícolas, se debe garantizar a los asistentes lo siguiente:Refrigerio Industrializado: Con algunas de las opciones; Opción 1: Jugo natural de 8 onzas debidamenteservido y una empanada preparada con harina de trigo con relleno de proteína de origen animal peso de 150 gramos. Opción 2: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una arepa preparada con harina de maíz y queso, grosor de 2 cm y diámetro de 10 cm.Activo productivo (Bomba de espalda): Nota: El contratista llevara a cabo el traslado de los insumos necesarios desde el casco urbano hasta el lugar destinado para realizar la actividad en el área rural. ENFOQUE No.2: DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD. ACTIVIDAD 6. **Emprendimiento, Asociatividad y Comercialización.** Efectuar 50 visitas prediales a las unidades productivas de los productores rurales, con el fin de promover el Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. Mediante una metodología didáctica y un lenguaje sencillo el asistente técnico desarrollara la siguiente temática o ejes: • Emprendimiento e Innovación: Definiciones, importancia ante los retos actuales, emprendimiento rural. • Ecosistema de emprendimiento: ¿Qué son?, ¿para qué sirven?, objetivo, estructura, funciones. Taller didáctico. • Política de emprendimiento y negocios verdes: ¿Qué es?, ¿para qué sirve?, ¿Cuáles son los beneficios? Resumen didáctico. • Comercialización: Generalidades, comercio en línea, compras públicas. • Asociatividad: Generalidades, ventajas, formas asociativas más utilizadas. Productos a entregar: • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico ENFOQUE No.3 FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS: ACTIVIDAD 7. Acceso y **aprovechamiento de la información y TIC.** Mediante el desarrollo de una visita predial a cada productor (50 visitas prediales en total). El extensionista debe Transferir conocimiento y habilidades en el ámbito de las TIC aplicadas al sector agropecuario de forma didáctica. Con el fin de promover el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. Desarrollando la siguiente temática. • Las TIC en el

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570

26 JUN 2025

sector agropecuario. • Utilidad y aplicación de las TIC. Productos a entregar: • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico ENFOQUE No.4 GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES: ACTIVIDAD 8. **Diagnostico Ambiental.** Realizar una visita predial a cada productor (50 visitas prediales en total). Buscando que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. Mediante la realización de una caracterización ambiental (Ecosistema o áreas estratégicas), Diagnostico y problemática ambiental en los sistemas productivos (impactos ambientales de la explotación agropecuaria en los ecosistemas), por parte del profesional y/o técnico del programa de Extensión. El formato a implementar será autorizado por parte del supervisor del proyecto. **Productos a entregar:** • Información diagnostica (Formato). • Registro fotográfico ACTIVIDAD 8.1 **Practicas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático.** Siguiendo los lineamientos de la agencia de desarrollo rural – ADR. Con el desarrollo de las visitas descritas el objetivo también es "Generar conciencia de protección y conservación de los ecosistemas ambientales y la biodiversidad en la ejecución de proyectos agropecuarios, buscar modelos de producción limpia, sustentable y amigable con el medio ambiente. Disminuir la ampliación de la frontera agrícola y la deforestación en los sistemas ganaderos, buscando metodologías sostenibles y tecnologías limpias que sirvan como valor agregado en la comercialización". (Fuente: ADR). El extensionista deberá abordar la siguiente temática de una forma didáctica: • Cambio climático, gases de efecto invernadero, huella hídrica. • Servicios ecosistémicos. • Prácticas y técnicas de mitigación. **Productos a entregar:** • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico ENFOQUE No.5 DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACION ACTIVIDAD 9. **Desarrollo de habilidades para la participación.** Efectuar una visita por cada producto (50 visitas prediales en total), para el desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades. Para tal fin, el extensionista debe Transferir conocimiento y habilidades sobre la política pública aplicable al Desarrollo Rural (DR) y la autogestión de las comunidades para solucionar su problemática de forma proactiva. El extensionista debe de forma didáctica, desarrollando la siguiente temática.• Participación comunitaria• Participación política. • Herramientas y espacios de participación: Concejo Municipal de desarrollo rural (CMDR), Concejo Territorial de Planeación (CTP). **Productos a entregar:** • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico PERSONAL MINIMO REQUERIDO Dadas las características técnicas, las condiciones especiales y actividades a cargo del contratista, se requiere que el contratista garantice la prestación del servicio de manera INMEDIATA y que cuente con el personal, equipos, y elementos idóneos con el fin de atender los requerimientos de cada una de las actividades. Para ello el ejecutor deberá garantizar el recurso técnico y humano como se relaciona MECANISMOS Y CANALES A UTILIZAR Aquellos usuarios que cuentan con la conectividad suficiente, podrán acceder a los contenidos temáticos via steaming en tiempo real (temas, meet, You tube, zoom. Facebook,) como también medios digitales (mensajes de texto, Whatsapp, podcast, videos). Aquellos usuarios que no tengan acceso a las herramientas tecnológicas necesaria o que tengan una conectividad media, podrán reunirse en centros de conectividad con el acompañamiento del extensionista. En aras de mantener la comunicación entre el extensionista y el usuario, es importante

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

que los usuarios tengan la oportunidad de comunicarse permanentemente con los extensionistas prestadores del servicio, para la cual la EPSEA deberá disponer tanto del tiempo como de herramientas digitales con gran capacidad y cobertura para que sean suministradas a los extensionistas. Conforme a lo anterior, se garantiza el alcance de la información y el servicio de extensión agropecuaria a todos los usuarios registrados. NOTA: Al presente contrato se adjunta el ANEXO 4. DOCUMENTO TÉCNICO MÉTODOS EXTENSION ANEXO 5 FICHA TECNICA, ANEXO 6 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADO del estudio previo. **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE) Entregables Generales que evidencia el producto y cumplimiento contractual 1.** La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan Operativo, que incluya la estrategia de intervención, cronograma de inducción y capacitación de los extensionistas, y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos de planeación, técnicos, administrativos y presupuestales para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, para revisión y aprobación por parte del equipo supervisor asignado. **2.** Presentar informe de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados por concepto de anticipo, rendimientos que deberá reembolsar al municipio en la liquidación del anticipo. **3.** Presentar documentos que soportan la idoneidad y vinculación del personal a través de contratos, a profesionales y técnicos. Adicional a esto presentar afiliación, pago oportuno a seguridad social ARL (Administradora de Riesgos Laborales), prestaciones sociales, etc. **4.** El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución en medio físico y una copia en medio magnetico, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio. en donde se evidencie la ejecución técnica, administrativa, jurídica y presupuestal y el avance en la estrategia de intervención, que incluya como mínimo; registro fotográfico del desarrollo de las actividades, récords de visita, información de seguimiento, formatos de información diagnostica y línea base de los productores en cada aspecto del servicio de extensión agropecuaria. El formato para este informe debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **5.** Para el ultimo pago del contrato, la EPSEA debe presentar dos (02) copias del informe final de ejecución de actividades una en formato físico y la segunda en medio magnetico una vez se culminen las actividades descritas en el Cronograma. Que contenga como mínimo: Registro fotográfico de las intervenciones a los predios y demás actividades contempladas, planillas de pago de seguridad social, pólizas, Planes de fertilización, Planes de rotación de potreros, récords de visita, memorias de los contenidos temáticos, conceptos técnicos de los extensionistas con la clasificación general de los usuarios según los niveles establecidos por la ley 1876 de 2017, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la apropiación e incorporación del conocimiento impartido a los usuarios de cada línea productiva. Lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado. CLÁUSULA SEPTIMA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad que son las siguientes **1.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad. **2.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad y cuando sea el caso. actualización de las pólizas que lo requieran **3.** Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia. **4.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato dentro del plazo pactado con plena autonomía técnica y

administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existiria ningún tipo de subordinación ni vinculo laboral alguno entre el contratista y el municipio de Aguazul Casanare, ni entre esta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 5. Aceptar el control y acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato. 6. Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo. 7. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas actas parciales y acta final del contrato 8. Presentar informes mensuales, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. 9. Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual. 11. Colaborar en cualquier requerimiento que haga el supervisor. 12. Dar a conocer cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 13. Proporcionar todos los bienes y servicios en cumplimiento de las especificaciones técnicas de forma integra y sin interrupciones o cambios de bienes. 14. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido. 15. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportuna entrega de los bienes. 16. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalia que se presente en la ejecución del contrato. 17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 18. El contratista deberá consolidar en medio fisico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual. 19. Mantener indemne al municipio de Aguazul contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o bienes ocasionados en el desarrollo del presente contrato. 20. Garantizar que los productos cuenten con sus correspondientes garantías por defectos de fábrica. 21. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas al municipio para su aprobación 22. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio, soportes previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.24. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 25. Presentar los informes especificos o extraordinarios cuando le sean solicitados por la supervisión del contrato según sea el caso. 26. Los extensionistas deberán cumplir con lo que demanda la Ley 1876 de 2017 y de más normas concordantes, dirigidas a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. 27. De la misma manera, los perfiles de los extensionistas deberán estar en equilibrio frente a los aspectos y componente que abarca el servicio (profesionales, tecnólogos y técnicos) en las lineas productivas priorizadas. 28. El contratista deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme a los lineamientos de la ADR, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno. Con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 6 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato. 29. Causar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas ante terceros en el desarrollo de las actividades del presente contrato. 30. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria con el municipio en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. ◦ Ejercer el respectivo control de ejecución y la supervisión del contrato que se genere, para verificar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales,

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570 26 JUN 2025

obligaciones a que se compromete el contratista y las establecidas en la Ley. ◦ Atender las solicitudes de reemplazo de usuarios requeridas por Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul por diferentes motivos (ubicación en otros municipios, renuncia, fallecimiento del usuario, venta del predio, venta del predio o desplazamiento de s u predio, entre otras). ◦ Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados, previa verificación y soportes de cumplimiento ◦ Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato. ◦ Expedir el cumplido correspondiente. ◦ Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el mismo ◦ Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación. ◦ Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento. ◦ Suministra la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. CLÁUSULA OCTAVA: - SUPERVISIÓN. Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría; se realizará a través de supervisión. La supervisión de la ejecución de las actividades del Contrato que se derive del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental de la alcaldía de aguazul, Casanare. Según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual. Conforme a lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría adoptado por el municipio de aguazul, mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE CONTRATACION Y DE SUPERVICION E INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE" expedida por el alcalde municipal. CLÁUSULA NOVENA: - GARANTIAS: De acuerdo a la naturaleza del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y la forma de pago establecida en el estudio previo, el Municipio exigirá las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9. CLÁUSULA DÉCIMA: - LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

Folio 0570 26 JUN 2025

surgidas en el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, se procederá a la liquidación del presente, previo informe final consolidado que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades y las actas de terminación correspondientes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - INDEMNIDAD. Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del CONTRATO.CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS Se acuerdan como tales las siguientes: a) multas por mora o incumplimientos en general: salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.5 % del valor total del Contrato, por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de surgir alguna controversia con ocasión al CONTRATO o a su ejecución las partes acudirán al arreglo directo entre los representantes legales de cada una de las partes, o en su defecto podrá acudirse a mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación y el arbitramento. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Serán causales de terminación del presente CONTRATO, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas y que se adquieren con la suscripción del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, por alguna de las partes; c) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente soportados; d) Por cumplimiento del plazo pactado. e) Por expiración del término de duración del CONTRATO. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA y la ENTIDAD declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en la Constitución, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, para suscribir el presente CONTRATO. Así mismo, que se encuentran plenamente autorizados para suscribirlo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - CESIÓN. Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente CONTRATO a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito, de la otra parte. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS. Cualquier observación, modificación y/o prórroga al presente CONTRATO, deberá ser acordada previamente por las partes y hacerse constar por escrito. No se reconocerá validez a las modificaciones verbales. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: - REQUISITOS DE EJECUCION se requiere para su ejecución: a) perfeccionamiento b) Registro Presupuestal. c) aprobación de pólizas d) E Estampilla pro-cultura 1% e) Estampilla pro- adulto mayor 1% f) Tasa pro- deporte2,5%, g) Estampilla para la justicia familiar 2% h) Suscripción del acta de inicio PARAGRAFO: para la causacion, liquidacion y recaudo de las Estampilla pro-cultura 1% Y Estampilla pro- adulto mayor se dara aplicación al ACUERDO N° 033 del 10 de diciembre de 2024" POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPALES DE AGUAZUL-CASANARE" en los paragrafos contemplados en los articulos 168 y 177 del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). LA ENTIDAD, en: calle 11 No 11-35 sede Palacio municipal de aguazul, correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co b). LA FONDO

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

0570

25 JUN 2025

DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA, en CARRERA 21 No 8-08 AGUAZUL, Teléfono: 3118891813 / 3118888206 Correo Electrónico: gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co _ CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos de ejecución, legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Aguazul Casanare CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se perfecciona con la firma de las partes y, previo cumplimiento de los literales anteriores.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II... (*SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones*)

Aprobó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro Y Reviso: LEDHER JULIO ROBLES CRUZ -Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica

Identificación del contrato

0570

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6020114
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 horas de tiempo transcurrido
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6020114
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	25/11/2025 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI☐No *
Fecha de inicio de liquidación	25/11/2025 12:00:00 PM
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 12:00:00 PM
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

26 JUN 2025

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE AGUAZUL

Información del Proveedor contratista

FFAMR FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%do los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑SI☐No
Fecha de notificación de prorrogación	

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI☑No

¿Solicitud de garantías? ☑SI☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI☑No

Seriedad de la oferta [illegible] 0570 [illegible] 23 JUN 2025

Cumplimiento ☑SI☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/03/2026 12:00:00 PM
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/03/2026 12:00:00 PM
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/11/2026 12:00:00 PM
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/03/2026 12:00:00 PM
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/11/2026 12:00:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días para terminar [illegible] Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Nro. de garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8020114
Proveedor FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Ubicación CO-CAS-85010 - Aguazul
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Aguazul
Dirección Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Código postal 856010

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 11 No 11-35 Tercer Piso	COLOMBIA > Casanare > Aguazul

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio actual	Precio total estimado	Incluye la Entidad Estatal
3 1 0 5 7 0	80111701	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERA ESPECIES MENORES, PLATANO Y PAN DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUADA.	1.00	UN	149.998.845,00	[redacted]	149.998.845,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

26 JUN 2025

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO SDEA-548 FFAMA(2).pdf	CLAUSULADO SDEA-548 FFAMA(2).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JULIAN RINCON HERNA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74753543	Guardar y notificar
Supervisor	JULIAN RINCON HERNA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74753543	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	YENNY CAROLINA CAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24228882	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA	26/06/2025 9:09:46 PM	JULIAN RINCON HERNANDEZ
Supervisor	JULIAN RINCON HERNANDEZ	26/06/2025 9:09:46 PM	JULIAN RINCON HERNANDEZ
Ordenador del Gasto	JULIAN RINCON HERNANDEZ	26/06/2025 9:09:46 PM	JULIAN RINCON HERNANDEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	149.998.845
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	149.998.845

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000016789	2025	[redacted]

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202509745	CDP	No se ha iniciado		149.998.845 COP		•	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVR/COP	Mon... por comprometer	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	ACTA ACLARATORIA	

0570

ACTA No 01 ACLARATORIA – 27 DE JUNIO DE 2025

26 JUN 2025

CONTRATO:	570 DEL 26 DE JUNIO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
PROCESO:	MA-CD-SDEA-548-2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA
Nit	900025341-1
R/L	FREDY SALCEDO FONSECA
VALOR:	$149.998.845,00
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES

ACLARACIÓN: CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – REQUISITOS DE EJECUCION

En el Municipio de Aguazul Casanare a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025, el suscrito Jefe de la Oficina Juridica GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ, en el uso de sus facultades y con el fin de realizar aclaratoria al CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – REQUISITOS DE EJECUCION del clausulado del Contrato de interadministrativo de 2025, en los siguientes términos:

Que por error involuntario de digitación en el Contrato de interadministrativo 570 de 2025 se digito e incluyo lo siguiente: *CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: - REQUISITOS DE EJECUCION se requiere para su ejecución: a) perfeccionamiento b) Registro Presupuestal. c) aprobación de pólizas d) E Estampilla pro-cultura 1% e) Estampilla pro- adulto mayor 1% f) Tasa pro- deporte2.5%, g) Estampilla para la justicia familiar 2% h) Suscripción del acta de inicio"*., se ACLARA con la presente acta que la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – REQUISITOS DE EJECUCION indicada anteriormente queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: - REQUISITOS DE EJECUCION se requiere para su ejecución: a) perfeccionamiento b) Registro Presupuestal. c) aprobación de pólizas d) Suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente.

GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboro y revisó: LEDRER JULIO ROBLES CRUZ
Profesional Contratado – OAJ

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

Anexo No. 2. En medio físico: Copia de Solicitud de Aprobación Plan de Inversión del anticipo.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

OAF-20-09-049

Aguazul Casanare, 08 de agosto de 2025

08 AGO 2025

Ingeniero
JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental
Alcaldía de Aguazul

Asunto: Solicitud aprobación plan de inversión del anticipo.

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025), cuyo objeto es "Prestar el servicio de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las cadenas productivas de ganadería, especies menores, plátano y piña desarrolladas por pequeños y medianos productores del Municipio de Aguazul", me permito solicitar nos apruebe el giro del anticipo del 40%, según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO ANTICIPO		
PERFIL PROFESIONAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1 Profesional categoria 4: Titulo profesional universitario en ciencias de ingenieria o administracion, titulo de especializacion en áreas afines (Gestion,o Gerencia, o evaluacion de proyectos), experiencia profesional superior a cuatro (4) hasta seis(6) años, de los cuales debe acreditar como minimo cuatro(4) años de experiencia relacionada en coordinación o dirección de minimo dos (2) programas de Extensión Agropecuaria y/o Asistencia Técnica Agropecuaria y/o asistencia técnica, certificada.	$ 25.500.000,00	$ 15.300.000,00
1 Profesional categoria 6: Titulo profesional univeristario en ingenieria agronomica, experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como minimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 18.500.000,00	$ 11.100.000,00
1 Profesional categoria 6: Titulo profesional univeristario en medicina veterinaria y zootecnia , experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como minimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 18.500.000,00	$ 11.100.000,00
1 Profesional categoria 6: Titulo profesional univeristario en ciencias administrativas , experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como minimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 18.500.000,00	$ 11.100.000,00
1 Tecnico categoria 1: Titulo de formacion tecnica agricola o afines y experiencia relacionada en la prestacion del servicio de extension agropecuaria superior a 4 años.	$ 12.000.000,00	$ 6.599.538,00
1 Tecnico categoria 1: Titulo de formacion tecnica pecuaria o afines y experiencia relacionada en la prestacion del servicio de extension agropecuaria superior a 4 años.	$ 12.000.000,00	$ 4.800.000,00
TOTAL	$ 105.000.000,00	$ 59.999.538,00

- Garantiza el despliegue territorial efectivo del servicio en las diferentes veredas y núcleos productivos priorizados en el municipio de Aguazul.

- Permite adaptar la intervención técnica a las características de cada cadena productiva, atendiendo a las particularidades de los sistemas de producción de ganadería, especies menores, plátano y piña.

- Fortalece la cobertura y calidad de los servicios de extensión agropecuaria, asegurando una atención personalizada, pertinente y continua a los pequeños y medianos productores beneficiarios.

- Respalda el cumplimiento del cronograma de actividades establecido contractualmente, facilitando la ejecución inmediata de las fases iniciales del proyecto, como la identificación de predios, diagnóstico participativo, programación de visitas y generación de planes de intervención.

Por lo anterior, esta inversión contribuye al fortalecimiento institucional del FFAMA, en tanto permite contar con un recurso humano capacitado, comprometido y articulado a los objetivos del contrato, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso 2024–2027".

La asignación anticipada de estos recursos permitirá garantizar la disponibilidad inmediata de personal técnico y profesional clave para iniciar actividades en campo, lo cual contribuye a cumplir el cronograma establecido y a lograr los resultados esperados en términos de cobertura, calidad y pertinencia de la extensión agropecuaria.

Por lo anterior, se solicita la aprobación del plan de inversión del anticipo, en aras de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual en los tiempos establecidos y bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Atentamente,

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente

Revisó: *Luis Alejandro Parada López*
Profesional Contratado CPS 024/2025

Proyectó: *Ana Dalda Cachay Rodriguez*
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

Anexo No. 3. En medio físico: Copia de Acta de Anticipo.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE ANTICIPO

ACTA No. 3 ANTICIPO – 2025-08-20

PUBLICADO SECOP S.I.A. OBSERVA

CONTRATO	:	No 0570 de 2025-06-26
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD	:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCESO	:	MA-CD-SDEA-548-2025
OBJETO	:	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA	:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL
NIT	:	900025341-1
GERENTE	:	FREDY SALCEDO FONSECA
C.C.	:	74.753.410 DE AGUAZUL
VALOR	:	$149.998.845,00 M.L.C
PLAZO	:	Cinco (5) MESES
FECHA INICIO	:	2025-07-14
FECHA TERMINACION	:	2025-12-13

20 AGO 2025

En el Municipio de Aguazul Casanare a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2025 se reunieron FREDY SALCEDO FONSECA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 74753410 de Aguazul, representante legal, del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL con NIT 900025341-1, en su calidad de contratista, con JULIAN RINCON HERNANDEZ, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL, quien actúa en su calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta como constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para la entrega del anticipo.

ALCALDÍA DE AGUAZUL SECRETARÍA DE HACIENDA CUENTAS

20 AGO 2025

RECIBIDO POR:
HORA: 2:53 PM FOLIOS:
RADICADO N°:

A. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

No aplica.

B. ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO	% DE ANTICIPO	VALOR OBJETO DE ANTICIPO
$59.999.538,00	40	$149.998.845,00

IDENTIFICACION BANCARIA:

Entidad Bancaria	Nombre de producto	N°. Producto	Fecha de Apertura	Estado
FUNDACION BANCO DE BOGOTA.	Cuenta de ahorros. Manejo del anticipo del contrato interadministrativo No.0570 del 2025.	120252788	2025/07/21	ACTIVA

C. PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
	PERSONAL TECNICO – PROFESIONAL		
1	1 Profesional categoría 4: Título profesional universitario en ciencias de ingeniería o administración, título de especialización en áreas afines (Gestion,o Gerencia, o evaluación de proyectos), experiencia profesional superior a cuatro (4) hasta seis(6) años, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro(4) años de experiencia relacionada en coordinación o dirección de mínimo dos (2) programas de Extensión Agropecuaria y/o Asistencia Técnica Agropecuaria y/o asistencia técnica, certificada.	$ 15.300.000	25,5 %
2	1 Profesional categoría 6: Título profesional universitario en ingeniería agronómica, experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como mínimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 11.100.000	18,5 %
3	1 Profesional categoría 6: Título profesional universitario en medicina veterinaria y zootecnia , experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como mínimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 11.100.000	18,5 %
4	1 Profesional categoría 6: Título profesional universitario en ciencias administrativas , experiencia profesional menor a 3 años, de los cuales debe acreditar como mínimo, un (1) año en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica.	$ 11.100.000	18,5 %
5	1 Tecnico categoría 1: Titulo de formación técnica agrícola o afines y experiencia relacionada en la prestación del servicio de extensión agropecuaria superior a 4 años.	$ 6.599.538	11 %
6	1 Tecnico categoría 1: Titulo de formación técnica pecuaria o afines y experiencia relacionada en la prestación del servicio de extensión agropecuaria superior a 4 años.	$ 4.800.000	8 %
	TOTAL	$ 59.999.538	100%

Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo, sin retenciones.
Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10 %) para compra de equipo nuevo y repuestos.

D. GARANTIA

El manejo del anticipo está amparado por la póliza de garantía aprobada

AMPARO	No. POLIZA	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	625-47-994000002753 Aseguradora Solidaria de Colombia.	Desde 26/06/2025	Hasta 01/04/2026	$ 59,999,538

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos de conformidad con las funciones desempeñadas.

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL
Contratista

JULIAN RINCON HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
Supervisión

Revisó:
Edwin Darío Torres Salamanca
Profesional contratado SDEA
Cto. 0626 de 2025-07-16

Proyectó:
Diana Perilla
Tecnico de apoyo SDEA
Cto. 0630 de 2025-07-16

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

Anexo No. 4. En medio físico: Copia de Soporte de Desembolso del Anticipo.

Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

Alcaldía de Aguazul

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL
Nit. 891.855.200-9

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 1200.65.202503007

FECHA:	2025-08-20	VALOR	59.999.538,00
PAGADO A	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	DOCUMENTO	900025341-1
DIRECCIÓN	KR 21 08 08	CIUDAD	AGUAZUL
CUENTA BANCARIA		MEDIO DE PAGO	DÉBITO EN CUENTA POR INTERNET
LA SUMA DE	Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos	TELÉFONO	3107976872
DETALLE	PAGO DEL COMPROBANTE DE EGRESO DE LA ORDEN D PAGO # 202502671 PAGO ANTICIPO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 570-2025 PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - .		

INFORMACIÓN PRESPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
202500745	202500830	2.2.17.1708.1100.202500000016769	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	59.999.538,00
			Total	59.999.538,00

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
24010105	Cuentas por pagar	59.999.538,00	0,00
11100613046	BBVA 077001129 Recaudo ICA	0,00	59.999.538,00
	SUMAS IGUALES	59.999.538,00	59.999.538,00

INFORMACIÓN DE DEDUCCIONES

Tipo Retención	% Aplicar	Base Gravable	Valor Retenido

YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
Secretaria De Hacienda-Secretaria De Despacho

RECIBI:
C.c o Nit:

REVISO:

ELABORO ALBA YOLANDA RIVERA LOPEZ

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

20/Aug/25 16:55:38

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO FFAMA	59.999.538,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	N. identificación:	0000009000253411
Nombre:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO FFAMA	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	1 - BANCO DE BOGOTA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	120252788	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	ANTICIPO CTO570 2025	Concepto 2:	

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Nit. 891855200-9

OBLIGACIÓN / ORDEN DE PAGO No. 202502671

BENEFICIARIO: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	**DOCUMENTO:** 900025341 - 1	**FECHA / ORDEN:** 2025-08-20
MOD. SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	**SOPORTE:**	**TIPO:** CUENTA POR PAGAR
REGISTROS NÚMERO: 40 - CONTRATACION DIRECTA	**NÚMERO RP:** 202500830	**FECHA RP:** 2025-06-27
Concepto: PAGO ANTICIPO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 570-2025		
Detalle: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL		

VIG	CÓDIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR ORDENADO
2025	2.2.17.1708.1100.20250 0000016769	1.3.3.1.0 0.01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	59.999.538,00

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA NUMERO	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
19060401	Anticipo para adquisicion de bienes y servicios - D	59.999.538,00	0,00
24010105	Cuentas por pagar - C	0,00	59.999.538,00
	SUMAS IGUALES	59.999.538,00	59.999.538,00

DEDUCCIONES

Tipo Retención	% Aplicar	Base Gravable	Valor Retenido
Retencion Rentas de Trabajo		0,00	0,00

ELABORO
CARMEN CECILIA LOPEZ GUERRERO

ORDENADOR DEL PAGO
YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA

REVISO
CECILIA LÓPEZ
PROF. CONTRATADO SH

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

Anexo No. 5. En medio físico: Copias de Contratos De Prestacion De Servicio del Personal Vinculado de acuerdo al plan de inversion.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

DENIS GRANADOS CELY. COORDINADORA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 041 DEL 2025.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCESO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	1 de 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041

CONTRATISTA:	DENIS GRANADOS CELY
C.C. No	33.645.373 de Aguazul
VALOR TOTAL:	VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

19 JUL 2025

Entre los suscritos a saber: **FREDY SALCEDO FONSECA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"** con NIT. **900-025341-1**, quien para el presente contrato se denominará el **FFAMA**, y por la otra **DENIS GRANADOS CELY**, identificado (a) con C.C. No. 33.645.373 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES** previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, el Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 17/07/2025 y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. **2025-192** de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): "2150209001" *contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000) 4) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web

institucional" *contemplada (s) dentro de la (s) meta (s)* Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional. 5) Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el día 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. 6) Por todo lo anteriormente expuesto el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Coordinar el proceso convocatoria y socialización del proyecto a los (50) productores de las cadenas productivas priorizadas y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Coordinar la ejecución de la actividad Identificar y/o diagnosticar y/o actualizar la actividad productiva principal de los productores inscritos en el programa. 3. Coordinar la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento para Implementar el uso de las buenas prácticas agropecuarias, con los productores del proyecto, según cadena priorizada. 4. Coordinar la ejecución de la actividad Instruir, capacitar, transferir conocimiento en emprendimiento, asociatividad y comercialización, con los productores del proyecto, según cadena priorizada

	5. Coordinar la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento para facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo y productos tecnológico TICS, con los productores del proyecto, según cadena priorizada. 6. Coordinar la ejecución de la actividad realizar el diagnóstico ambiental o línea base ambiental al productor rural, según cadena productiva priorizada. 7. Coordinar la ejecución de la actividad realizar Instruir, capacitar y transferir conocimiento para la Implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo la ganadería regenerativa, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada. 8. Coordinar la ejecución de la actividad realizar Instruir, capacitar y transferir conocimiento para el fomento, autogestión y desarrollo de habilidades para la participación de los productores y las comunidades, con los beneficiarios del proyecto, según cadena priorizada. 9. Coordinar la ejecución de la actividad realizar atención las consultas y/o emergencias y/o asesorías de productores en lo que tiene que ver con el área agropecuaria y/o cadena priorizada. 10. Coordinar la ejecución de la actividad realizar demostraciones de método para la toma muestras de suelo a los productores del proyecto, demostración de método aforo de pastos o praderas (dos), según cadena priorizada. 11. Coordinar la ejecución de las visitas de campo inherentes al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica.

	12. Coordinar la ejecución de la actividad atender cincuenta (50) productores según cadena productiva priorizada y/o necesidad del servicio de extensión agropecuaria. 13. Coordinar la ejecución integral de una ECA (Escuela de Campo) según cadena productiva priorizada y/o necesidad del servicio de extensión agropecuaria. 14. Coordinar el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 0570 del 26 de junio de 2025. 15. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a realizar: 1) Cumplir el objeto del contrato. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 3) Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 4) Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 5) Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 6) Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 7) Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador.

	8) Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalía que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 9) Cumplir oportunamente con los pagos y afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y pago de ARP (Riesgos profesionales); el incumplimiento de esta obligación será causal de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE hasta tanto dé cumplimiento, previa verificación del pago. 10) Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia. 11) Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA. 12) Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y físico.
5) Obligaciones del Fondo:	El CONTRATANTE se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales.
6) Valor:	VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000) incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	**FORMA DE PAGO:** El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco

	(5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: FUENTE DE RECURSO: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.5.02.09.001 NOMBRE PRESUPUESTAL: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025) VALOR: VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000).
8) Garantía (s):	En virtud del análisis de riesgo efectuado respecto al presente proceso, teniendo en cuenta la modalidad de pago establecida y la dinámica propia de la ejecución de las actividades, así como la periodicidad mensual de la verificación del cumplimiento de las mismas por parte del supervisor designado, se determina que el FFAMA no exigirá la constitución de garantías en el marco de este procedimiento.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por cualquier otra causa establecida por la Ley.

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCESO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	7 de 9

10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas
11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del **JEFE OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, o quien haga sus veces.

15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los 18 JUL 2025

EL FFAMA

EL CONTRATISTA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente FFAMA

DENIS GRANADOS CELY
Contratista

Proyectó: Karen Adriana Álvarez Reyes
Jefe Oficina Asesora Jurídica FFAMA

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 055 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

125
36

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☑	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MÉRITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor.

CONTRATO N° 041 (Número de contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 041 DE 18 DE JULIO DE 2025
(Identifique la invitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO : (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE (Indique el sitio de ejecución del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES (Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	21 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	20 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) MCTE (Indique el valor inicial del contrato en números)
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E". (Escriba el nombre de la entidad contratante)
CONTRATISTA	DENIS GRANADOS CELY (Escriba el nombre o razón social del contratista)
NIT	33645373-0
CÉDULA	33.645.373 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL-CASANARE (Escriba el lugar de expedición)
FORMA DE PAGO (%):	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetas a los pagos efectivos que la alcaldía efectuó al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
SUPERVISOR	LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial) (Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul, a los Veintiuno (21) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectúa la reunión)

se reunieron DENIS GRANADOS CELY (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención.

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA N°	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2025-192	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 25.500.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 25.500.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2025-197	21/07/2025	212020200001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 25.500.000
			TOTAL REGISTRO	$ 25.500.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el día 20 (Día) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DE 2025 (Año de finalización)

1 El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia

2 El plazo para ejecutar el contrato es de CINCO MESES contados a partir de la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 21 (Día) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma
Nombre DENIS GRANADOS CELY
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	CODIGO: A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2025
			VERSIÓN 02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No. 041	FECHA. 18 Julio 2025

ACTA DE REINICIACION

Se hace constar:

1) Que mediante acta No. 01 del 5 de Diciembre de 2025, se suspendió el Contrato No. 41 de 2025

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el supervisor y el contratista asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato

En consecuencia el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor, contratista

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administracion y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución.

4) El Responsable de la dependencia revisara que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de Contrato.

5- El Contratista enviaran a la Aseguradora y /o ARL la presente acta con el proposito de que ésta expida una modificación a la poliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Juridica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendra copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

CONSULTORIA ( ) PRESTACION DE SERVICIOS (X) LICITACION PÚBLICA ( ) SELECCIÓN ABREVIADA ( ) CARTA ACEPTACION ( )

CONTRATO No. 41 DE 2025

VIGENCIA 2025

OBJETO DEL CONTRATO

(Indique el objeto del contrato de ejecución sucesiva)

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACION TÉCNICA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0570 SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DEL 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES

(Indique en este espacio el numero de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 21 DE JULIO DE 2025

(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 25.500.000

(Indique el valor del contrato suscrito en numeros)

VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA DENIS GRANADOS CELY

(Escriba el nombre o razon social del contratista)

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial)

(Indique el nombre del funcionario designado para ser supervisor de la etapa del contrato)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	CODIGO : A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN 28/08/2025
			VERSIÓN.02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No. 041	FECHA: 18 Julio 2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	53

FECHA DE SUSPENSION VIGENTE 5 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION 53 DIAS

(Indique el tiempo durante el cual el contrato estuvo suspendido especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE REINICIACION 27 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2026 (Año)

VALOR ACTUAL $ $ 25.500.000,00

(Indique el valor actual del contrato en numeros)

VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML-CTE

(Indique el valor actual del contrato en letras)

En Aguazul , a los 27 (Veintisiete) dias del mes Enero de 2026

(Indique en este espacio el día en que se efectua la reunion, en letras y numeros) (Indique el mes y año en el cual se efectua la reunión)

se reunieron LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ

Nombre del supervisor

El contratista, DENIS GRANADOS CELY

(Nombre del contratista)

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ , con el fin de aprobar la orden de reiniciación

(Indique el nombre del funcionario designado para ser el SUPERVISOR del Contrato)

del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PERMANECIÓ INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJ. PROF.	TIEMPO INACTIVO
TECNICO		DENIS GRANADOS CELY	15228237987BYC	53 DIAS

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD	TIEMPO INACTIVIDAD

285
38

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	CODIGO: A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN:02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No. 041	FECHA: 18 Julio 2025

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad
(Interventor o Contratista según el caso)

con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 27 Veintisiete
(Día en letras)

dias del mes de Enero de 2026
(Mes en que se (Año en que se suscribe)

Firma

Nombre DENIS GRANADOS CELY
Contratista

Firma

Nombre LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor de Contrato No 43 de 2025

ACTA PARCIAL Nº 01

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº DE CONTRATO:	Nº 041 DEL 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	DENIS GRANADOS CELY
NIT:	33645373-1
C.C. Nº	33645373 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
VALOR DEL CONTRATO:	VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000)
FORMA DE PAGO (%):	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-192 DE18 DE JULIO DEL 2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-197 DE 21 DE JULIO DEL 2025
ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000.oo)

En Aguazul (Casanare) a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y la profesional **DENIS GRANADOS CELY**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 33.645.373 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial Nº 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 041 del 18 de Julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 21 de julio al 20 de agosto del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 25.500.000.oo	
VALOR ACTA PARCIAL N° 001		$5.100.000.oo
VALOR SIN EJECUTAR		$20.400.000.oo
SUMAS IGUALES	$25.500.000.oo	$25.500.000.oo

SON: CINCO MILLONES CIEN MILPESOS ($5.100. 000.oo) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

DENIS GRANADOS CELY
Contratista

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página:	1 /1
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
441	
FECHA:	04-11-2025

PAGO ACTA 02 CTO 041 DE 2025

OP-246(FV02-02)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 33645373 DENIS GRANADOS CELY BENEFICIARIO : DENIS GRANADOS CELY

VALOR : 5,043,390.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
[illegible]	Banco Bogota Ahorros 120252788 [illegible]	.00	5,043,390.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	5,043,390.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
[illegible]	2025	246	1	[illegible]	[illegible]

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	51,000.00	5,610.00
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS [illegible]	.11	5,100,000.00	51,000.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSIAVER-2016-RA\gguerrero.ffama:GGUERRERO 04-11-2025 05:30 PM

FFAMA

900025341-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

CUENTA POR PAGAR No.

OP 2025 - 246

ORDEN DE PAGO

Tercero:	33645373	DENIS GRANADOS CELY			
Soporte del tercero:	REP 2025 197	Fecha:	04-11-2025	Valor Neto:	5,043,390
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL				

EJECUCION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto	Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		5,100,000.00
		Total:	5,100,000.00

CONTABILIDAD

	Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		33645373	0.00	5,043,390.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		33645373	0.00	5,610.00	51,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		33645373	0.00	51,000.00	5,100,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		33645373	5,100,000.00	0.00	0.00
			Total	5,100,000.00	5,100,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

	Concepto Cargos Descuentos	Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01		5,100,000.00	51,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11		51,000.00	5,610.00
				Total Deducciones	56,610.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 197 CDP - 2025 - 192 FACTURA: FV - 02-02

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

ACTA PARCIAL Nº 02

TIPO DE CONTRATO: Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 041 DEL 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	DENIS GRANADOS CELY
NIT: C.C. Nº	33645373-1 33645373 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."
VALOR DEL CONTRATO:	VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.500.000.oo) El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
FORMA DE PAGO (%):	Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-192 DE18 DE JULIO DEL 2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-197 DE 21 DE JULIO DEL 2025

ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y: CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS: CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025

VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA: CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100. 000.oo)

En Aguazul (Casanare) a los Cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y la profesional **DENIS GRANADOS CELY,** identificada con cédula de ciudadanía N° 33.645.373 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial N° 002 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 041 del 18 de Julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 21 de agosto al 20 de septiembre del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 25.500.000.oo	
VALOR ACTA PARCIAL N° 001		$5.100.000.oo
VALOR ACTA PARCIAL N° 002		$5.100.000.oo
VALOR SIN EJECUTAR		$15.300.000.oo
SUMAS IGUALES	$25.500.000.oo	$25.500.000.oo

SON: CINCO MILLONES CIEN MILPESOS ($5.100. 000.oo) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

DENIS GRANADOS CELY
Contratista

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

42

Página:	1 /1
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
441	
FECHA:	04-11-2025

PAGO ACTA 02 CTO 041 DE 2025

OP-246(FV02-02)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 33645373 DENIS GRANADOS CELY BENEFICIARIO : DENIS GRANADOS CELY

VALOR : 5,043,390.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	5,043,390.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	5,043,390.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	246	1	2150209001	5,100,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	51,000.00	5,610.00
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	5,100,000.00	51,000.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO 04-11-2025 05:30 PM

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 246

ORDEN DE PAGO

Tercero:	33645373	DENIS GRANADOS CELY				
Soporte del tercero:		REP 2025 197	Fecha:	04-11-2025	Valor Neto:	5,043,390
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL					

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		5,100,000.00
		Total:	5,100,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		33645373	0.00	5,043,390.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		33645373	0.00	5,610.00	51,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		33645373	0.00	51,000.00	5,100,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		33645373	5,100,000.00	0.00	0.00
			Total	5,100,000.00	5,100,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	5,100,000.00	51,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	51,000.00	5,610.00
				Total Deducciones	56,610.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 197 CDP - 2025 - 192 FACTURA: FV - 02-02

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: A-GC-ACT-36
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN:02

ACTA PARCIAL No. 3

En Aguazul Casanare, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026 se reunieron en las instalaciones del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, LUIS FRANCISCO LÒPEZ RODRIGUEZ, jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial, en calidad de Supervisor, y DENIS GRANADOS CELY, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.645.373 de Aguazul, Casanare, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PAGO PARCIAL N.º 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 041 de fecha 18 de Julio de 2026.

Una vez efectuada la revisión de los soportes de seguridad social e informe de actividades del contratista, a la fecha presenta un avance en ejecución del 60% del contrato y presenta la siguiente liquidación:

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000, oo)
VALOR ADICIONADO: N/A
VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000, oo)

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 SUSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2025, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

RUBROS	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA TERMINACIÓN
RUBRO 2.1.5.02.09.001 Honorarios: Contrato Interadministrativo No.0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025).	194-2025	18/07/2025	197-2025	21/07/2025	ACTAS PARCIALES	21/07/2025	7 MESES	11 DE ABRIL DE 2026

BALANCE ECONOMICO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO No. 041 DE 2025	$25.500. 000.oo	
VALOR ACTA No. 1 (Periodo del 21/07/2025 al 20/08/2025)		$5.100.000.oo
VALOR ACTA No. 2 (Periodo del 21/08/2025 al 20/09/2026)		$5.100.000.oo
VALOR ACTA No. 3 (Periodo del 27/01/2026 al 26/02/2026)		$5.100.000.oo
VALOR POR EJECUTAR		$10.200.000.oo
SUMAS IGUALES	$25.500.000.oo	$25.500.000.oo

SON: CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($5.100.000.oo).

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: A-GC-ACT-36
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN:02

El Supervisor certifica que el CONTRATISTA, cumplió con las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 041 del 18 julio de 2025, para el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de enero al veintiséis (26) de febrero de 2026, como consta en el informe de actividades No.03 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2026 y se encuentra al dia con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

DENIS GRANADOS CELY
Contratista

Anexos: (Informe de actividades No. 03 del Contrato. No. 041 de 2025, Soportes del pago de la Seguridad Social, Cuenta de cobro)

GESTIÓN DOCUMENTAL Original: Juridica
1ª Copia: TESORERIA
Serie y Subserie: Oficina Asesora Juridica

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

44

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2026
70	
FECHA:	06-03-2026

PAGO ACTA 03 CTO 041 DE 2025

OP-47(FV03-2026)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 33645373 DENIS GRANADOS CELY BENEFICIARIO : DENIS GRANADOS CELY

VALOR : 5,043,390.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	5,043,390.00	.00
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	5,043,390.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2026	47	1	2150209001	5,100,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	51,000.00	5,610.00
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	5,100,000.00	51,000.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1

471

PAG. 1 / 1

CUENTA POR PAGAR No.

OP 2026 - 47

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

ORDEN DE PAGO

Tercero:	33645373	DENIS GRANADOS CELY			
Soporte del tercero:	REP1 2026 4	Fecha	05-03-2026	Valor Neto:	5,043,390

Concepto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0570 DE JUNIO DE 2025

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No 61A-CD-SDEA-545-2025)		5,100,000.00
		Total:	5,100,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		33645373	0.00	5,043,390.00	0.00
24369091	Sobretasa Bomberil		33645373	0.00	56,610.00	51,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		33645373	0.00	51,000.00	5,100,000.00
61909089	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		33645373	5,100,000.00	0.00	0.00
			Total	5,100,000.00	5,100,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	01		5,100,000.00	51,000.00
24369	SOBRETASA BOMBERIL 11%	11		51,000.00	5,610.00
			Total Deducciones		56,610.00

REVISADO

LEYDI VIVIANA TINO MORENO
CONTADOR (A)

REP1 - 2026 - 4 CDPV - 2026 - 6 FACTURA: FV - 03-2026

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

HANSSEL ADRIAN FILETE TORRES, INGENIERO AGRONOMO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 040 DEL 2025.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.

CONTRATISTA:	HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
C.C. No.	1.116.555.918 de Aguazul
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: FREDY SALCEDO FONSECA, mayor, identificado con la cédula de ciudadania No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA", con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el FFAMA, y por la otra HANSELL ADRIAN FILETE TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadania No. 1.116.555.918 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones. 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Juridica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 4 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2025-193 de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): "2150209001" *contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) 4) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuano y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional." , contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional. 5) Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplia con la totalidad de los requisitos juridicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el dia 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora Juridica y Oficina de Crédito Y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. 6) Por todo lo anteriormente expuesto el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar convocatoria y socialización del proyecto a los (24) productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Diseñar las herramientas pedagógicas necesarias para la ejecución de las actividades de extensión agropecuaria, en pro del cumplimiento del objeto contractual. 3. Prestar asesoria y acompañamiento técnico continuo para mejorar la producción y la productividad primaria del sector agropecuario. 4. Identificar y/o diagnosticar y/o actualizar la actividad productiva principal de los productores inscritos en el programa de extensión agropecuaria. 5. Instruir, capacitar y transferir conocimiento para Implementar el uso de las buenas prácticas agricolas-BPA, con los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 6. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en Manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 7. Realizar el diagnóstico ambiental o linea base ambiental de la explotación agropecuaria, según cadena productiva priorizada, de ser necesario. 8. Instruir, capacitar y transferir conocimiento para la Implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada). 9. Realizar procesos de extensión y transferencia de conocimiento según necesidad y/o requerimiento del productor y/o del proyecto de extensión.

	3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6. Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7. Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9. Informar oportunamente al contratante cualquier irregularidad o anomalia que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 10. Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y fisico. 11. Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia.
5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales. 5.
6) Valor:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

	10. Atención de las consultas y/o emergencias y/o asesorias y/o asistencia técnica de productores en lo que tiene que ver con el área agricola y/o cadena priorizada (por ejemplo, piña y Plátano). 11. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento del productor y/o proyecto de extensión agropecuaria. 12. Realizar visitas de campo al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica, de las cuales se deberá dejar constancia escrita, debidamente firmada por el productor o su delegado y material fotográfico. 13. Atender minimo veinticuatro (24) productores, según cadena productiva priorizada y/o necesidad del servicio de extensión agropecuaria (por ejemplo, Piña y Plátano). 14. Realizar minimo cinco (5) visitas a cada productor inscrito en el programa, según cadena priorizada y/o requerimiento del contratista y/o supervisor. 15. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria. 16. Apoyar con su conocimiento y experticia el desarrollo asistencia y extensión agropecuaria de las demás cadenas productivas priorizadas. 17. Llevar el registro fotográfico, planilla y/o record de visita de los beneficiarios atendidos y demás formatos debidamente diligenciados asignados por la supervisión. 18. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2. Cumplir el objeto del contrato.

7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldia efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo. el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: FUENTE DE RECURSO: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-05-2025 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.5.02.09.001 NOMBRE PRESUPUESTAL: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025) VALOR: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por cualquier otra causa establecida por la Ley.
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas

11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantia del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Asi mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o juridica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Asi las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	VERSIÓN	1
		FECHA	13.08.2013
	MINUTA	PÁGINA	7 de 7

	ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente FFAMA

EL CONTRATISTA

HANSELL ADRIAN FILETE TORRES

Proyectó: Karen Adriana Álvarez Reyes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

92
90

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/03/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☑	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MERITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripcion de la presente acta de inicio, el interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor.

CONTRATO N° 040 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 040 DE 18 DE JULIO DE 2025

(Identifique la licitación pública o contratación directa y número)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN EXTENSION AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0570 DE 2025.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

22 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) M/CTE

(Indique el valor inicial del contrato en números)

CONTRATANTE:

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E"
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA

HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 1116555918-1

CÉDULA 1.116.555.918 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL - CASANARE (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetas a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

SUPERVISOR

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razon social del interventor del contrato)

En Aguazul, a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectúa la reunión)

se reunieron HANSELL ADRIAN FILETE TORRES (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención

FFAM FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RADS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA N°	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N.A.	N.A.	N.A	N.A	N.A.	N.A

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-193	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 18.500.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

N°	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-191	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL REGISTRO	$ 18.500.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el día 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2025 (Año de finalización)

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia.

2. El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 22 (Día) DIAS DEL MES (Mes en que se firma el acta) DE JULIO DEL (Año de finalización) 2025

Firma
Nombre

f/ANSELL A. FILETE T.

HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contacto
Carrera 21 N° 8 – 08 - Teléfono 3115231813
gerencia@ffama.aguazul-casanare.gov.co
www.ffama.aguazul-casanare.gov.co

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	CODIGO A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN 28/08/2025
			VERSIÓN 02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No. 040	FECHA. 18 Julio 2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	53

FECHA DE SUSPENSION VIGENTE 5 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION 53 DIAS

(Indique el tiempo suspendido en días calendario, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE REINICIACION 27 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2026 (Año)

VALOR ACTUAL $ $18.500.000,oo

(Indique el valor actual del contrato en números)

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

(Indique el valor actual del contrato en letras)

En Aguazul ; a los 27 (veintisiete) días del mes enero de 2026

(Indique el día en que se realiza la reunión, el mes y el año)

se reunieron LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ

(Nombre del supervisor)

El contratista. HANSELL ADRIAN FILETE TORRES

(Nombre del contratista)

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ , con el fin de aprobar la orden de reiniciación

(Indique el nombre del funcionario designado para ser el SUPERVISOR del Contrato)

del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PERMANECIÓ INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJ. PROF.	TIEMPO INACTIVO
TECNICO		HANSELL ADRIAN FILETE TORRES	121019-0666001	53 DIAS

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD	TIEMPO INACTIVIDAD

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	CODIGO A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN 28/08/2025
			VERSIÓN 02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No. 040	FECHA: 18 Julio 2025

ACTA DE REINICIACION

Se hace constar:

1) Que mediante acta No. 01 del 5 de Diciembre de 2025, se suspendió el Contrato No 040 de 2025

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciacion, el supervisor y el contratista asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciacion del contrato
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada
- Fecha de la suspension con respecto al plazo contratado
- Concepto justificando las condiciones tecnicas o economicas que permiten reiniciar el contrato

En consecuencia el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor, contratista

3) El Supervisor de Contrato velara porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administracion y no causen perjuicio alguno en la prestacion del servicio o ejecución.

4) El Responsable de la dependencia revisara que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocara su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor ce Contrato

5- El Contratista enviaran a la Aseguradora y/o ARL la presente acta con el proposito de que ésta expida una modificacion a la poliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Juridica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendré copia y entregara a las partes involucradas en la presente acta

CONSULTORIA ( ) PRESTACION DE SERVICIOS (X) LICITACION PUBLICA ( ) SELECCIÓN ABREVIADA ( ) CARTA ACEPTACION ( )

CONTRATO No. 40 DE 2025

VIGENCIA 2025

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION AGRÍCOLA DENTRO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nc 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN AGUAZUL - CASANARE

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 22 DE JULIO DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 18 500 000

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

CONTRATISTA HANSELL ADRIAN FILETE TORRES

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

232
52

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	CODIGO A-GC-FR-26
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN 28/08/2025
			VERSIÓN 02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No 040	FECHA 18 Julio 2025

El contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad
(Nombre o Contratista según el caso)

con la presente acta de reiniciación suscrita

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 27 veintisiete
(Día en letras)

días del mes de enero de 2026
(Mes en que se (Año de finalización)

HANSELL A. FILETE T.
Firma

Nombre: HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
Contratista

Firma

Nombre: LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor de Contrato No 040 de 2025

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 1 de 2	

ACTA PARCIAL N.º 01

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº DE CONTRATO:	N.º 040 DEL 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
NIT:	1.116.555.918-1
C.C. Nº	1.116.555.918 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.500.000) El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
FORMA DE PAGO (%):	Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 2025-193 18 DE JULIO DE 2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	REP 2025-191 DEL 21 DE JULIO DE 2025
ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA: 01	TRES MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)

En Aguazul (Casanare) a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y el profesional **HANSELL ADRIAN FILETE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.116.555.918 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial N.° 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° 040 del 18 de Julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 22 de Julio al 21 de agosto del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL N° 001		$3.700.000
VALOR SIN EJECUTAR		$14.800.000
SUMAS IGUALES	$18.500.000	$18.500.000

SON: TRES MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

H. HANSELL A FILETE T.

HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
Contratista

+29
54

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No:	
NDTR	2025
372	
FECHA:	22-09-2025

PAGO ACTA 01 CTO 040 DE 2025

OP-202 (FV0101)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 1116555918 HANSELL ADRIAN FILETE TOF BENEFICIARIO : HANSELL ADRIAN FILETE TORRES

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	202	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO 23-09-2025 09:58 AM

130

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 202

ORDEN DE PAGO

Tercero:	1116555918	HANSELL ADRIAN FILETE TORRES				
Soporte del tercero:		REP 2025 191	Fecha:	19-09-2025	Valor Neto:	3,658,930
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025					

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		1116555918	0.00	3,658,930.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		1116555918	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		1116555918	0.00	37,000.00	3,700,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		1116555918	3,700,000.00	0.00	0.00
			Total	3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
				Total Deducciones	41,070.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 191 CDP - 2025 - 193 FACTURA: FV - 0101

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 1 de 2	

ACTA PARCIAL N.º 02

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº DE CONTRATO:	N.º 040 DEL 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
NIT:	1.116.555.918-1
C.C. Nº	1 116 555 918 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.500.000)
FORMA DE PAGO (%):	El FFAMA pagará el 100% del valor del contrato mediante cinco (05) actas, las cuatro (04) primeras serán actas parciales mensuales y una (1) ultima acta que corresponderá al acta final de ejecución; cada una por valor de TRES MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor asignado por el FFAMA en la que se relacionen las actividades realizadas, al igual que la verificación del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la presentación de la factura o documento equivalente que soportan el cobro; y un acta final de ejecución previa presentación de informe final de actividades que llevara el visto bueno del supervisor.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	24- NOVIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 2025-193 DEL 2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	REP 2025-191 DEL 2025
ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
VALOR A CANCELAR	TRES MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 2 de 2	

PRESENTE
ACTA: 02

En Aguazul (Casanare) a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y el profesional **HANSELL ADRIAN FILETE TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.116.555.918 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial N.º 002 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 040 del 18 de Julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 22 de agosto al 21 de septiembre del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	18.500.000$	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 001		$3.700.000
VALOR ACTA PARCIAL N.º 002		$3.700.000
VALOR SIN EJECUTAR		$11.100.000
SUMAS IGUALES	$18.500.000	$18.500.000

SON: TRES MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

HANSELL A. FILETE T.
HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
Contratista

226
56

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No:	
NDTR	2025
486	
FECHA:	25-11-2025

PAGO ACTA 02 CTO 040 DE 2025

OP-276(FV01-02)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 1116555918 HANSELL ADRIAN FILETE TOR BENEFICIARIO : HANSELL ADRIAN FILETE TORRES

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	276	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero ffama:GGUERRERO 26-11-2025 04:27 PM

221

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 276

ORDEN DE PAGO

Tercero:	1116555918	HANSELL ADRIAN FILETE TORRES			
Soporte del tercero:	REP 2025 191	Fecha:	25-11-2025	Valor Neto:	3,658,930
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025				

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		1116555918	0.00	3,658,930.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		1116555918	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		1116555918	0.00	37,000.00	3,700,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		1116555918	3,700,000.00	0.00	0.00
		Total		3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
			Total Deducciones		41,070.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 191 CDP - 2025 - 193 FACTURA: FV - 01-02

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: A-GC-ACT-36
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN:02

ACTA PARCIAL No. 3

En Aguazul Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026, se reunieron en las instalaciones del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, LUIS FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ, nombrado mediante Resolución No. 033 del 30 de octubre del 2024, como Jefe de la Oficina Crédito y Desarrollo Empresarial, en calidad de SUPERVISOR, y HANSELL ADRIAN FILETE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.555.918 expedida en Aguazul, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PAGO PARCIAL No. 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 040 del 18 de Julio de 2025.

Una vez efectuada la revisión de los soportes de seguridad social e informe de actividades del contratista, a la fecha presenta un avance en ejecución de 60% % del contrato y presenta la siguiente liquidación:

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.500.000)
VALOR ADICIONADO: N/A
VALOR TOTAL: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.500.000)

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025".

RUBROS	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA TERMINACIÓN
Contrato interadministrativo N° 570/2025(proceso de contratación directa N° MA-CDSDEA-548-2025)	2025-193 2026-5	18/07/2025	2025-191 2026-3	21/07/2025	Cuatro (4) actas parciales y una (1) acta final.	21-07-2025	Cinco (5) Meses	14-04-2026

BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO No. 040 DE 2025	$ 18.500.000	
VALOR ACTA No. 01 (Periodo del -22-07-2025 al 21-08-2025)		$ 3.700.000
VALOR ACTA No. 02 (Periodo del 22-08-2025 al 21-09-2025)		$ 3.700.000
VALOR ACTA No. 03 (Periodo del 27-01-2026 al 25-02-2026)		$ 3.700.000

VALOR POR EJECUTAR		$ 7.200.000
SUMAS IGUALES	$ 18.500.000	$ 18.500.000

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000).

El Supervisor certifica que el CONTRATISTA, cumplió con las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 040 de 2025, para el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026, como consta en el informe de actividades No. 03 de fecha dieciséis (16) de junio de 2026 y se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.

LUIS FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Credito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

HANSELL ADRIAN FILETE TORRES.
Contratista

Anexos: (Informe de actividades No. 03 del Contrato. No. 040 de 2025, Soportes del pago de la Seguridad Social, Cuenta de cobro)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Jurídica
1ª Copia: TESORERIA

Serie y Subserie: Oficina Asesora Jurídica

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

~~338~~ 58

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2026
250	
FECHA:	22-06-2026

PAGO ACTA 03 CTO 040

OP-158 (FV2026-03)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 1116555918 HANSELL ADRIAN FILETE TOF BENEFICIARIO : HANSELL ADRIAN FILETE TORRES

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2026	158	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO 22-06-2026 05:06 PM

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2026 - 158

ORDEN DE PAGO

Tercero:	1116555918	HANSELL ADRIAN FILETE TORRES				
Soporte del tercero:		REP1 2026 3	Fecha:	22-06-2026	Valor Neto:	3,658,930
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN EXTENCION AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0570 DE JUNIO DE 2025					

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		1116555918	0.00	3,658,930.00	0.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		1116555918	3,700,000.00	0.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		1116555918	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		1116555918	0.00	37,000.00	3,700,000.00
			Total	3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
			Total Deducciones		41,070.00

REVISADO
LEYDI VIVIANA NIÑO MORENO
CONTADOR (A)

REP1 - 2026 - 3 CDPV - 2026 - 5 FACTURA: FV - 2026-03

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

ANGELICA PERDOMO LOPEZ TORRES, MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 042 DEL 2025.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

78
60

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 [illegible]

CONTRATISTA:	ANGELICA PERDOMO LOPEZ
C.C. No.	33.646.655 de Aguazul
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

18 JUL 2025

Entre los suscritos a saber: FREDY SALCEDO FONSECA, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA", con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el FFAMA, y por la otra ANGELICA PERDOMO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.646.655 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 17 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2025-196 de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): "2150209001" *contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) 4) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional." , contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional. 5) Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el día 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Crédito Y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. 6) Por todo lo anteriormente expuesto el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar convocatoria y socialización del proyecto a los (26) productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Diseñar las herramientas pedagógicas necesarias para la ejecución de las actividades de extensión agropecuaria, en pro del cumplimiento del objeto contractual. 3. Prestar asesoría y acompañamiento técnico continuo para mejorar la producción y la productividad primaria del sector agropecuario. 4. Identificar y/o diagnosticar y/o actualizar la actividad productiva principal de los productores inscritos en el programa de extensión agropecuaria. 5. Instruir, capacitar y transferir conocimiento para implementar el uso de las buenas prácticas Pecuarias o Ganaderas BPP-BPG, según cadena priorizada (por ejemplo, Ganadería y Porcicultura). 6. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en Manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades, según cadena priorizada (por ejemplo, Ganadería y Porcicultura). 7. Realizar el diagnóstico ambiental o línea base ambiental de la explotación agropecuaria, según cadena productiva priorizada, de ser necesario. 8. Instruir, capacitar y transferir conocimiento para la implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada). 9. Realizar procesos de extensión y transferencia de conocimiento según necesidad y/o requerimiento del productor y/o del proyecto de extensión.

	10. Atención de las consultas y/o emergencias y/o asesorías y/o asistencia técnica de productores en lo que tiene que ver con el área pecuaria y/o cadena priorizada (por ejemplo, Ganadería y Porcicultura). 11. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento del productor y/o proyecto de extensión agropecuaria. 12. Realizar visitas de campo al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica, de las cuales se deberá dejar constancia escrita, debidamente firmada por el productor y/o su delegado y registro fotográfico. 13. Atender mínimo veintiséis (26) productores, según cadena productiva priorizada y/o necesidad del servicio de extensión agropecuaria (por ejemplo, Ganadería y Porcicultura). 14. Realizar mínimo cinco (5) visitas a cada productor inscrito en el programa, según cadena priorizada y/o requerimiento del contratista y/o supervisor. 15. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad y/o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria. 16. Apoyar con su conocimiento y experticia el desarrollo de asistencia y extensión agropecuaria de las demás cadenas productivas priorizadas. 17. Llevar el registro fotográfico, planilla y/o record de visita de los beneficiarios atendidos y demás formatos debidamente diligenciados asignados por la supervisión. 18. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2. Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia.

	3. Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalía que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 4. Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y físico. 5. Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA. 6. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 7. Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 8. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 9. Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 10. Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 11. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 12. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG—SST.
5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales.

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	5 de 7

6) Valor:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: FUENTE DE RECURSO: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.5.02.09.001 NOMBRE PRESUPUESTAL: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025) VALOR: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por cualquier otra causa establecida por la Ley.
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PAGINA	7 de 7

	información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los 10 JUL 2015

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente FFAMA

EL CONTRATISTA

ANGELICA PERDOMO LOPEZ

Proyectó: Karen Adriana Álvarez Reyes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

88
64

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RAES-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☑	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MÉRITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor.

CONTRATO N° 042 (Número de contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 042 DEL 18 DE JULIO DEL 2025

(Identifique la contratación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0570 DE 2025

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 22 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ $18 500.000) MCTE.

(Indique el valor inicial del contrato en números)

CONTRATANTE: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E".
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA ANGELICA PERDOMO LOPEZ
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 33648655-7

CEDULA 33 648 655 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL - CASANARE (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetas a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul, a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectua la reunión)

se reunieron ANGELICA PERDOMO LOPEZ (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención

FFAM FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RADS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/03/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Pagina 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA N°	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-196	10/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 18.500.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

N°	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-194	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL REGISTRO	$ 18.500.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el día 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2025 (Año de finalización)

1 El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia

2. El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 22 (Día) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma
Nombre ANGELICA PERDOMO LOPEZ
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contactos
Carrera 21 N° 6 - 08 - Teléfono 3118931817
gerencia@fomentoagroempresarial.gov.co
www.fomentoagroempresarial.gov.co

89

65

ACTA PARCIAL N.º 01

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº DE CONTRATO:	Nº 042 DEL 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	ANGELICA PERDOMO LÓPEZ
NIT:	33.646.655-7
C.C. Nº	33.646.655 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
FORMA DE PAGO (%):	Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 2025-196
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	REC 2025-194
ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025

ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS: CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025

VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE)

En Aguazul (Casanare) a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el Señor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y la profesional **ANGELICA PERDOMO LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N.º 33646655 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial N.º 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 042 del 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 22 de julio al 21 de agosto del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 001		$3.700.000
VALOR SIN EJECUTAR		$14.800.000
SUMAS IGUALES	$18.500.000	$18.500.000

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE)

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

ANGELICA PERDOMO LOPEZ
Contratista

141
66

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
374	
FECHA:	22-09-2025

PAGO ACTA 01 CTO 042 DE 2025

OP-204(FV0101)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 33646655 ANGELICA PERDOMO LOPEZ BENEFICIARIO : ANGELICA PERDOMO LOPEZ

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	204	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO 23-09-2025 09:59 AM

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1
WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO

142

67

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 204

ORDEN DE PAGO

Tercero:	33646655	ANGELICA PERDOMO LOPEZ				
Soporte del tercero:		REP 2025 194	Fecha:	22-09-2025	Valor Neto:	3,658,930
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.					

EJECUCION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto	Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

	Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		33646655	0.00	3,658,930.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		33646655	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		33646655	0.00	37,000.00	3,700,000.00
53909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		33646655	3,700,000.00	0.00	0.00
			Total	3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

	Concepto Cargos Descuentos	Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
				Total Deducciones	41,070.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 194 CDP - 2025 - 196 FACTURA: FV - 0101

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

143
6.8

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AG'JAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 1 de 2	

ACTA PARCIAL Nº 02

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº DE CONTRATO:	Nº 042 DEL DE 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900 025.341-1
CONTRATISTA:	ANGELICA PERDOMO LOPEZ
NIT:	33.646.655
C.C. N.º	33.646.655 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025...
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
FORMA DE PAGO (%):	El FFAMA pagará el 100% del valor del contrato mediante cinco (05) actas, las cuatro (04) primeras serán actas parciales mensuales y una (1) ultima acta que corresponderá al acta final de ejecución; cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor asignado por el FFAMA en la que se relacionen las actividades realizadas, al igual que la verificación del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la presentación de la factura o documento equivalente que soportan el cobro; y un acta final de ejecución previa presentación de informe final de actividades que llevara el visto bueno del supervisor.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-196 DEL 18 DE JULIO DE -2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-194 DEL 21 DE JULIO DE -2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)

En Aguazul (Casanare) a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y el profesional **ANGELICA PERDOMO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 33.646.655 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial Nº 002 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 042 del 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 22 de agosto al 21 de septiembre del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 001		$3.700.000
VALOR ACTA PARCIAL Nº 002		$3.700.000
VALOR SIN EJECUTAR		$11.100.000
SUMAS IGUALES	$ 18.500.000	$ 18.500.000

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000)

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

ANGELICA PERDOMO LOPEZ
Contratista

221
69

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
487	
FECHA:	25-11-2025

PAGO ACTA 02 CTO 042 DE 2025

OP-277(FV01-02)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 33646655 ANGELICA PERDOMO LOPEZ BENEFICIARIO : ANGELICA PERDOMO LOPEZ

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	277	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO 26-11-2025 04:55 PM

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1
WSERVER-2016-RA.gguerrero.ffama:GGUERRERO

FFAMA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE	CUENTA POR PAGAR No.
900025341-1	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	OP 2025 - 277

ORDEN DE PAGO

Tercero:	33646655	ANGELICA PERDOMO LOPEZ				
Soporte del tercero:		REP 2025 194	Fecha:	25-11-2025	Valor Neto:	3,658,930
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.					

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

	Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		33646655	0.00	3,658,930.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		33646655	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		33646655	0.00	37,000.00	3,700,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		33646655	3,700,000.00	0.00	0.00
		Total		3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

	Concepto Cargos Descuentos	Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
				Total Deducciones	41,070.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 194 CDP - 2025 - 196 FACTURA: FV - 01-02

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: A-GC-ACT-36
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN:02

ACTA PARCIAL No. 3

En Aguazul Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026, se reunieron en las instalaciones del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, LUIS FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ, nombrado mediante Resolución No. 033 del 30 de octubre del 2024, como Jefe de la Oficina Crédito y Desarrollo Empresarial, en calidad de SUPERVISOR, y ANGELICA PERDOMO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.646.655 expedida en Aguazul, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PAGO PARCIAL No. 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042 del 18 de Julio de 2025.

Una vez efectuada la revisión de los soportes de seguridad social e informe de actividades del contratista, a la fecha presenta un avance en ejecución de 60% del contrato y presenta la siguiente liquidación:

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.500.000)
VALOR ADICIONADO: N/A
VALOR TOTAL: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.500.000)

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSION PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025

RUBROS	CDPV	FECHA	REP1	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA TERMINACIÓN
Contrato interadministrativo N° 570/2025(proceso de contratación directa N° MA-CDSDEA-548-2025)	2025-196 2026-4	18/07/2025 26/01/2026	2025-194 2026-2	21/07/2025 26/01/2026	Cuatro (4) actas parciales y una (1) acta final.	21-07-2025	Cinco (5) Meses	14-04-2026

BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO No. 042 DE 2025	$ 18.500.000	
VALOR ACTA No. 01 (Periodo del -22-07-2025 al 21-08-2025)		$ 3.700.000
VALOR ACTA No. 02 (Periodo del 22-08-2025 al 21-09-2025)		$ 3.700.000
VALOR ACTA No. 03 (Periodo del 26-01-2026 al 25-02-2026)		$ 3.700.000
VALOR POR EJECUTAR		$ 7.400.000
SUMAS IGUALES	$ 18.500.000	$ 18.500.000

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000).

El Supervisor certifica que el CONTRATISTA, cumplió con las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042 de 2025, para el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 al 25 de febrero de 2026, como consta en el informe de actividades No. 03 de fecha diecisiete (17) de junio de 2026 y se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

ANGELICA PERDOMO LOPEZ.
Contratista

Anexos: (Informe de actividades No. 03 del Contrato. No. 042 de 2025, Soportes del pago de la Seguridad Social, Cuenta de cobro)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Juridica
1ª Copia: TESORERIA

Serie y Subserie: Oficina Asesora Juridica

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICRO INDUSTRIAL DE ARAUCA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página:	1 /1
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2026
	244
FECHA:	19-06-2026

PAGO ACTA 03 CTO 042

OP-153(FV03-2026)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 33646655 ANGELICA PERDOMO LOPEZ BENEFICIARIO : ANGELICA PERDOMO LOPEZ

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2026	153	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO 19-06-2026 11:45 AM

FFAMA
900025341-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

CUENTA POR PAGAR No.

OP 2026 - 153

ORDEN DE PAGO

Tercero:	33646655	ANGELICA PERDOMO LOPEZ					
Soporte del tercero:		REP1 2026 2	Fecha:	19-06-2026	Valor Neto:		3,658,930
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN EXTENCION PECUARIA DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0570 DE JUNIO DE 2025						

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		33646655	0.00	3,658,930.00	0.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		33646655	3,700,000.00	0.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		33646655	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		33646655	0.00	37,000.00	3,700,000.00
			Total	3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
				Total Deducciones	41,070.00

REVISADO

LEYDI VIVIANA NIÑO MORENO
CONTADOR (A)

REP1 - 2026 - 2 CDPV - 2026 - 4 FACTURA: FV - 03-2026

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 045 DEL 2025.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045

CONTRATISTA:	YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
C.C. No.	74.753.258 de Aguazul
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
OBJETO:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

18 JUL 2025

Entre los suscritos a saber: FREDY SALCEDO FONSECA, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA", con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el FFAMA, y por la otra YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.753.258 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 4 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2025-197 de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): "**2150209001**" *contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) 4) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional." , contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional. 5) Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el día 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora

Jurídica y Oficina de Crédito Y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. 6) Por todo lo anteriormente expuesto el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar convocatoria y socialización del proyecto a los cincuenta (50) productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Diseñar las herramientas pedagógicas necesarias para la ejecución de las actividades de extensión agropecuaria, en pro del cumplimiento del objeto contractual. 3. Prestar asesoría y acompañamiento técnico continuo para mejorar la producción y la productividad primaria del sectór agropecuario. 4. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en emprendimiento Asociatividad y Comercialización, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). 5. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en costos de producción, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). 6. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en contabilidad de la agro empresa, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). 7. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo y productos tecnológicos-TICs, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura).

	8. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en autogestión y desarrollo de habilidades para la participación de los productores y las comunidades, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). 9. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento del productor y/o proyecto de extensión agropecuaria. 10. Realizar visitas de campo al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica, de las cuales se deberá dejar constancia escrita, debidamente firmada por el productor y/o su delegado y material fotográfico. 11. Atender mínimo cincuenta (50) productores, según cadena productiva priorizada y/o necesidad del servicio de extensión agropecuaria (por ejemplo, piña, Plátano, Ganadería y Porcicultura). 12. Realizar mínimo cinco (5) visitas a cada productor inscrito en el programa, según cadena priorizada y/o requerimiento del contratista y/o supervisor. 13. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad y/o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria. 14. Realizar actividades de capacitación y transferencia de tecnología a los productores rurales del municipio de acuerdo a necesidades identificadas en el área Agropecuaria, de acuerdo a la programación establecida por el CONTRATANTE. 15. Llevar el registro fotográfico, planilla y/o récord de visita de los beneficiarios atendidos y demás formatos debidamente diligenciados asignados por la supervisión. 16. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2. Cumplir el objeto del contrato. 3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6. Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7. Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9. Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia. 10. Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalia que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 11. Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y físico. 12. Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO

	NOMBRE PRESUPUESTAL:	Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025)
	VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.	
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por cualquier otra causa establecida por la Ley.	
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas	
11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o	

	AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA.
5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales. 5.
6) Valor:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: FUENTE DE RECURSO: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.5.02.09.001

	descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como

	confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los 18 JUL 2025

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente FFAMA

EL CONTRATISTA

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA

Proyectó: Karen Adriana Álvarez Reyes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

86
77

FFAMA Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RADS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 23/07/2025
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☑	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MÉRITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor

CONTRATO Nº 045 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES 045 DEL 18 DE JULIO DE 2025

(Identifique la suscripción previa o contratación directa (ejemplo))

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TECNICA DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

23 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

22 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18 500 000) MCTE.

(Indique el valor inicial del contrato en números)

CONTRATANTE:

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E".
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 74753258-3

CÉDULA 74.753.258 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL - CASANARE (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetas a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitido por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

SUPERVISOR

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul a los VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectúa la reunión)

se reunieron YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL			
	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 23/07/2025
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA N°	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-197	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 18.500.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-195	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL REGISTRO	$ 18.500.000

En consecuencia, se procedo al inicio del contrato, el cual debe concluir el d'a 22 (Dia) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2025 (Año de finalización)

1 El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia

2 El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 23 (D'a) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma

Nombre YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contactos
Carrera 21 N° 8 – 05 - Teléfono 3158031613
gerencia@ffamaguazulcasanare.gov.co
www.ffamaguazulcasanare.gov.co

87
78

ACTA PARCIAL Nº 01

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº DE CONTRATO:	Nº 045 DEL DE 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
NIT:	74753258-3
C.C. Nº	74,753.258 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
FORMA DE PAGO (%):	Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-197 DEL 18 DE JULIO DE -2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-195 DEL 21 DE JULIO DE -2025
ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y:	CONSIGNACIÓN BBVA - 21/07/2025
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA - 21/07/2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)

En Aguazul (Casanare) a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y el profesional **YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.753.258 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial Nº 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 045 del 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 23 de julio al 22 de agosto del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL N° 001		$3.700.000
VALOR SIN EJECUTAR		$14.800.000
SUMAS IGUALES	$ 18.500.000	$ 18.500.000

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
Contratista

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página:	1 /1
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
373	
FECHA:	22-09-2025

PAGO ACTA 01 CTO 045 DE 2025

OP-203(FV01-01)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 74753258 YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑ BENEFICIARIO : YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	203	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero ffama:GGUERRERO 23-09-2025 09:59 AM

1759

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 203

ORDEN DE PAGO

Tercero:	74753258	YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA				
Soporte del tercero:		REP 2025 195	Fecha:	22-09-2025	Valor Neto:	3,658,930
Concepto:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.					

EJECUCION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto	Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

	Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		74753258	0.00	3,658,930.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		74753258	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		74753258	0.00	37,000.00	3,700,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		74753258	3,700,000.00	0.00	0.00
			Total	3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

	Concepto Cargos Descuentos	Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
				Total Deducciones	41,070.00

REVISADO
DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 195 CDP - 2025 - 197 FACTURA: FV - 01-01

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

ACTA PARCIAL Nº 02

TIPO DE CONTRATO: Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 045 DEL DE 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
NIT: C.C. Nº	74753258-3 74,753,258 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNITA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
FORMA DE PAGO (%):	El FFAMA pagará el 100% del valor del contrato mediante cinco (05) actas, las cuatro (04) primeras serán actas parciales mensuales y una (1) ultima acta que corresponderá al acta final de ejecución; cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor asignado por el FFAMA en la que se relacionen las actividades realizadas, al igual que la verificación del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la presentación de la factura o documento equivalente que soportan el cobro; y un acta final de ejecución previa presentación de informe final de actividades que llevara el visto bueno del supervisor.
PLAZO: FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: FECHA PRESENTE ACTA:	CINCO (05) MESES 23 DE JULIO DE 2025 22 DE DICIEMBRE DE 2025 VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-197 DEL 18 DE JULIO DE -2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-195 DEL 21 DE JULIO DE -2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)

En Aguazul (Casanare) a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y el profesional **YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.753.258 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial Nº 002 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 045 del 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 23 de agosto al 22 de septiembre del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 001		$3.700.000
VALOR ACTA PARCIAL Nº 002		$3.700.000
VALOR SIN EJECUTAR		$11.100.000
SUMAS IGUALES	$ 18.500.000	$ 18.500.000

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
Contratista

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
485	
FECHA:	25-11-2025

PAGO ACTA 02 CTO 045 DE 2025

OP-275(FV01-02)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 74753258 YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑ BENEFICIARIO : YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	275	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero ffama:GGUERRERO 26-11-2025 03:46 PM

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1
WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 275

ORDEN DE PAGO

Tercero:	74753258	YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA				
Soporte del tercero:		REP 2025 195	Fecha:	25-11-2025	Valor Neto:	3,658,930
Concepto:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.					

EJECUCION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto	Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

	Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		74753258	0.00	3,658,930.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		74753258	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		74753258	0.00	37,000.00	3,700,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		74753258	3,700,000.00	0.00	0.00
			Total	3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

	Concepto Cargos Descuentos	Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
				Total Deducciones	41,070.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 195 CDP - 2025 - 197 FACTURA: FV - 01-02

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: A-GC-ACT-36
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN:02

ACTA PARCIAL No. 3

En Aguazul Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026, se reunieron en las instalaciones del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, LUIS FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ, nombrado mediante Resolución No. 033 del 30 de octubre del 2024, como Jefe de la Oficina Crédito y Desarrollo Empresarial, en calidad de SUPERVISOR, y YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 74753258 expedida en Aguazul, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PAGO PARCIAL No. 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 del 18 de Julio de 2025.

Una vez efectuada la revisión de los soportes de seguridad social e informe de actividades del contratista, a la fecha presenta un avance en ejecución de 60% del contrato y presenta la siguiente liquidación:

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.500.000)
VALOR ADICIONADO: N/A
VALOR TOTAL: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.500.000)

OBJETO: OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNITA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.

RUBROS	CDPV	FECHA	REP1	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA TERMINACIÓN
Contrato interadministrativo N° 570/2025(proceso de contratación directa N° MA-CDSDEA-548-2025)	2025-197 2026-8	18/07/2025 29/01/2026	2025-195 2026-6	21/07/2025 29/01/2026	Cuatro (4) actas parciales y una (1) acta final.	21-07-2025	Cinco (5) Meses	14-04-2026

BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO No. 042 DE 2025	$ 18.500.000	
VALOR ACTA No. 01 (Periodo del -22-07-2025 al 21-08-2025)		$ 3.700.000
VALOR ACTA No. 02 (Periodo del 22-08-2025 al 21-09-2025)		$ 3.700.000
VALOR ACTA No. 03 (Periodo del 26-01-2026 al 25-02-2026)		$ 3.700.000

VALOR POR EJECUTAR		$ 7.400.000
SUMAS IGUALES	$ 18.500.000	$ 18.500.000

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000).

El Supervisor certifica que el CONTRATISTA, cumplió con las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2025, para el periodo comprendido entre el 28 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026, como consta en el informe de actividades No. 03 de fecha diecisiete (17) de junio de 2026 y se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.

LUIS FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
Contratista

Anexos: (Informe de actividades No. 03 del Contrato. No. 045 de 2025, Soportes del pago de la Seguridad Social, Cuenta de cobro)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Jurídica
1ª Copia: TESORERIA

Serie y Subserie: Oficina Asesora Jurídica

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

409
63

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2026
247	
FECHA:	19-06-2026

PAGO ACTA 03 CTO 045

OP-156(FV03-2026)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 74753258 YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑ BENEFICIARIO : YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA

VALOR : 3,658,930.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	3,658,930.00	.00
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	3,658,930.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2026	156	1	2150209001	3,700,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	37,000.00	4,070.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:ggguerrero ffama:GGUERRERO 19-06-2026 05:32 PM

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1
WSERVER-2016-RA:gguerrero ffama:GGUERRERO

ATO

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2026 - 156

ORDEN DE PAGO

Tercero:	74753258	YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA				
Soporte del tercero:		REP1 2026 6	Fecha:	19-06-2026	Valor Neto.	3,658,930
Concepto:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADO TECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCA TECNICA, DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0570 DE JUNIO DE 2025					

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		3,700,000.00
		Total:	3,700,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		74753258	0.00	3,658,930.00	0.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		74753258	3,700,000.00	0.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		74753258	0.00	4,070.00	37,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		74753258	0.00	37,000.00	3,700,000.00
			Total	3,700,000.00	3,700,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	3,700,000.00	37,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	37,000.00	4,070.00
			Total Deducciones		41,070.00

REVISADO

LEYDI VIVIANA NIÑO MORENO
CONTADOR (A)

REP1 - 2026 - 6 CDPV - 2026 - 8 FACTURA: FV - 03-2026

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

JOSE TOBIAS PULIDO, TECNICO AGRICOLA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 043 DEL 2025.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 043

CONTRATISTA:	JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
C.C. No.	7.228.528 de Duitama
VALOR:	DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: FREDY SALCEDO FONSECA, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el FFAMA, y por la otra JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.528 de Duitama, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 17 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2025-194 de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): *2150209001 – contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000). 4) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional", contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) "Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional." 5) Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplia con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el dia 18 de julio de 2025. por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. 6) Por todo lo anteriormente expuesto el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.

2) Plazo:	CINCO (05) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar apoyo a la convocatoria y socialización del proyecto, a los productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento para Implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas-BPA, con los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 3. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento en Manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 4. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento para la Implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada). 5. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad atención de las consultas y/o asesorías y/o asistencia técnica de productores en lo que tiene que ver con el área agrícola y/o cadena priorizada (por ejemplo, piña y Plátano), de ser requerido por la supervisión. 6. Apoyar la ejecución de procesos de extensión agrícola y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento de la supervisión de las cuales se deberá anexar registro fotográfico. 7. Apoyar la ejecución de procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria. 8. Apoyar el acceso al servicio de extensión y/o asistencia técnica de manera regular y continua a los pequeños y medianos productores rurales agropecuarios del municipio de Aguazul, según requerimiento o solicitudes efectuadas.

	9. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2. Cumplir el objeto del contrato. 3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6. Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7. Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9. Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnètico y fisico. 10. Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA. 11. Disponer del equipo y vehiculos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia. 12. Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalia que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 13. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG—SST.

5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales.
6) Valor:	El valor total del contrato es de DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000) incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: FUENTE DE RECURSO: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.5.02.09.001 NOMBRE PRESUPUESTAL: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025) VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.000.000)

8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantias.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por cualquier otra causa establecida por la Ley.
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vinculo alguno con los subcontratistas.
11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Asi mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, el dia 18 JUL 2017

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente

EL CONTRATISTA

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

Proyectó: Karen Adriana Alvarez Reyes
Jefe Oficina Asesora Juridica

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	AABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 026 de 13/04/2023
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Pagina 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORIA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y O DE APOYO A LA GESTIÓN	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORIA		OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACIÓN PUBLICA		MENOR CUANTIA		CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	☒	MINIMA CUANTIA		OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el interventor y o supervisor asume plena responsabilidad por las actividades realizadas por el contratista en el marco del contrato especialmente respecto a

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor

CONTRATO N° 049 (Número de contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS 049 DEL 10 DE JULIO DE 2025
(Tipo de contrato y número de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA EN EXTENSION AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025

LOCALIZACION DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución de contrato)

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO

CINCO(5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	23 (Día)	DE	JULIO (Mes)	DE	2025 (Año)
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22 (Día)	DE	DICIEMBRE (Mes)	DE	2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M CTE
(Indique el valor inicial del contrato en letras y números)

CONTRATANTE: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E".
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA JOSE TOMAS PULIDO FONSECA
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 7228578-2

CEDULA 7 228 578 (Número de cédula del contratista) CHITAVA - BOYACA (Ciudad y lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales las cuales estarán sujetas a los pagos efectivos que la alcaldía efectúe al FFAMA Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral conforme a las disposiciones legales vigentes

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales cada una por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M CTE La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral conforme a las disposiciones legales vigentes

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul (Ciudad) a los **VEINTITRES** (23) días del mes de **JULIO** de **2025**
(Indique el día y la fecha en que se efectúa el acta de inicio)

se reunieron **JOSE TOMAS PULIDO FONSECA** (Escriba el nombre del representante legal o delegado de la persona natural) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor designado por el Fondo para el Contrato de la referencia

[illegible]

FFAM	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	COD.GD	PAS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 0 de 13-01-2023
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA N°	RIESGO	VR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N A	N A	N A	N A	N A	N A

3 DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-194	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 12.000.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-152	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL REGISTRO	$ 12.000.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el dia 27 (Dia) DE DICIEMBRE (Mes en que se termina el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

1 El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia

2 El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 23 (Dia) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma
Nombre JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACION	CODIGO: A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN: 02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No 043	FECHA 18 Julio 2025

ACTA DE REINICIACION

Se hace constar:

1) Que mediante acta No 01 del 5 de Diciembre de 2025, se suspendio el Contrato No 43 de 2025

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación el supervisor , el contratista asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a

- Tiempo de suspension y fecha de reiniciacion del contrato
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pacta la
- Fecha de la suspension con respecto al plazo contratado
- Concepto justificando las condiciones tecnicas o economicas que permiten reiniciar el contrato

En consecuencia el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor contratista

3) El Supervisor del Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestacion del servicio o ejecucion

4) El Responsable de la dependencia revisara que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocara su Visto Bueno Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobacion y revision de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de Contrato

5 El Contratista enviaran a la Aseguradora y/o ARL la presente acta con el proposito de que esta expida una modificación a la poliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviaran la original a la oficina Juridica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor coteJará copia y entregara a las partes involucradas en la presente acta

CONSULTORIA ( ) PRESTACION DE SERVICIOS (X) LICITACION PÚBLICA ( ) SELECCIÓN ABREVIADA ( ) CARTA ACEPTACION ( )

CONTRATO No. 43 DE 2025

VIGENCIA 2025

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN

AGUAZUL - CASANARE

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 23 DE JULIO DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 12.000.000

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

CONTRATISTA JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FFAMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	CODIGO A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN 02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No 043	FECHA 18 Julio 2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	53

FECHA DE SUSPENSION VIGENTE 5 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION 53 DIAS

(Indique el tiempo durante el cual el contrato estuvo suspendido, teniendo en cuenta días hábiles o calendario según aplique)

FECHA DE REINICIACION 27 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR ACTUAL $ 12.000.000

(Indique el valor actual del contrato en números)

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

(Indique el valor actual del contrato en letras)

En Aguazul ; a los 27 (veintisiete) días del mes enero de 2026

(Indique día, mes y año en que se realiza la reunión)

se reunieron LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ

(Nombre del supervisor)

El contratista, JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA

(Nombre del contratista)

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, con el fin de aprobar la orden de reiniciación

(Indique el nombre del funcionario designado para ser el SUPERVISOR del Contrato)

del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PERMANECIÓ INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJ. PROF.	TIEMPO INACTIVO
TECNICO		JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA	17815	53 DIAS

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD	TIEMPO INACTIVIDAD

FFAMA	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	ACTA DE REINICIACIÓN	COD GC A-GC-FR-28
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN 28/08/2025
			VERSIÓN 02

OFICINA DE CREDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONTRATO No 043	FECHA 18 Julio 2025

El contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad

con la presente acta de reiniciación suscrita

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 27 veintisiete

días del mes de enero de 2026

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial
Supervisor de: Contrato No 43 de 2025

ACTA PARCIAL Nº 01

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº DE CONTRATO:	Nº 043 DEL 18 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
NIT:	7228528-2
C.C. Nº	7228528 EXPEDIDA EN DUITAMA-BOYACÁ.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.oo)
FORMA DE PAGO (%):	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldia efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes..
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	VENTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-194-18 DE JULIO DE 2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025- 192-21 DE JULIO DEL 2025
ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000.oo)

En Aguazul (Casanare) a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor **LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ** nombrado mediante Resolución Nº 033 del 30 de octubre del 2024

como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y la profesional **JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.228.528 expedida en Duitama (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial Nº 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 043 del 18 de Julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 23 de julio al 22 de agosto del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 12.000.000.oo	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 001		$2.400.000.oo
VALOR SIN EJECUTAR		$9.600.000.oo
SUMAS IGUALES	$12.000.000.oo	$12.000.000.oo

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.100. 000.oo) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

93

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
392	
FECHA:	07-10-2025

PAGO ACTA 01 CTO 043 DE 2025

OP-215(FV0101)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 7228528 JOSE TOBIAS PULIDO FONSEC BENEFICIARIO : JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA

VALOR : 2,373,360.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	2,373,360.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	2,373,360.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	215	1	[illegible]	2,400,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	24,000.00	2,640.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER 2016-RA gguerrero.ffama:GGUERRERO 30-10-2025 11:31 AM

FFAMA

900025341-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

CUENTA POR PAGAR No.
OP 2025 - 215

ORDEN DE PAGO

Tercero:	7228528	JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA			
Soporte del tercero:		REP 2025 192	Fecha: 07-10-2025	Valor Neto:	2,373,360
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA EN EXTENSION AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.				

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		2,400,000.00
		Total:	2,400,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		7228528	0.00	2,373,360.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		7228528	0.00	2,640.00	24,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		7228528	0.00	24,000.00	2,400,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		7228528	2,400,000.00	0.00	0.00
			Total	2,400,000.00	2,400,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	24,000.00	2,640.00
				Total Deducciones	26,640.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 192 CDP - 2025 - 194 FACTURA: FV - 0101

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SAICEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 1 de 2	

ACTA PARCIAL Nº 02

TIPO DE CONTRATO: Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 043 DEL 18 DE JUNIO DE 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
NIT:	7228528-2
C.C. Nº	7.228.528 EXPEDIDA EN DUITAMA-BOYACÁ
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000 oo) El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
FORMA DE PAGO (%):	Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-194 DE18 DE JULIO DEL 2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-192 DE 21 DE JULIO DEL 2025
ESTAMPILLA PRO-CULTURA Y:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025

	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
FFAMA		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 2 de 2	

VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400. 000.oo)

En Aguazul (Casanare) a los cuatro (04) dias del mes de Noviembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y el profesional JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.228.528 expedida en Duitama (Boyacá) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial Nº 002 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 043 del 18 de Julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente·

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 23 de agosto al 22 de septiembre del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 12.000.000.oo	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 001		$2.400.000.oo
VALOR ACTA PARCIAL Nº 002		$2.400.000.oo
VALOR SIN EJECUTAR		$7.200.000.oo
SUMAS IGUALES	$12 000.000.oo	$12.000.000.oo

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MILPESOS ($2.400. 000.oo) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

95

Página: 1 /1
PAGO CON TRANSFERENCIA No.
NDTR 2025
438
FECHA: 04-11-2025

PAGO ACTA 02 CTO 043 DE 2025

OP-243(F701-02)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 7228528 JOSE TOBIAS PULIDO FONSEC BENEFICIARIO : JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA

VALOR : 2,373,360.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Aberto 12...25078... ...rro	.00	2,373,360.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	2,373,360.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	243	1	...10 2...01	2,400,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
...	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS UNAL	...	2,4...000.00	24,...0.0.
...	SOBRETASA BOMBERIL 1%	...	24,000.00	2,640.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016 BA gguerrero ffama GGUERRERO 04-11-2025 03:24 PM

192

FFAMA

900025341-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

CUENTA POR PAGAR No.
OP 2025 - 243

ORDEN DE PAGO

Tercero:	7228528	JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA			
Soporte del tercero:	REP 2025 192	Fecha:	04-11-2025	Valor Neto:	2,373,360
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.				

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		2,400,000.00
		Total:	2,400,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		7228528	0.00	2,373,360.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		7228528	0.00	2,640.00	24,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		7228528	0.00	24,000.00	2,400,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		7228528	2,400,000.00	0.00	0.00
			Total	2,400,000.00	2,400,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	24,000.00	2,640.00
				Total Deducciones	26,640.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 192 CDP - 2025 - 194 FACTURA: FV - 01-02

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: A-GC-ACT-36
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 28/08/2025
			VERSIÓN:02

ACTA PARCIAL No. 3

En Aguazul Casanare, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026 se reunieron en las instalaciones del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, LUIS FRANCISCO LÒPEZ RODRIGUEZ, jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial, en calidad de Supervisor, y JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.528 de Duitama, Boyacá, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PAGO PARCIAL N.º 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043 de fecha 18 de Julio de 2026.

Una vez efectuada la revisión de los soportes de seguridad social e informe de actividades del contratista, a la fecha presenta un avance en ejecución del 60% del contrato y presenta la siguiente liquidación:

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000, oo)
VALOR ADICIONADO: N/A
VALOR TOTAL: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000, oo)

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.

RUBROS	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA TERMINACIÓN
RUBRO 2.1.5.02.09.001 Honorarios: Contrato Interadministrativo No.0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025).	194-2025	18/07/2025	192-2025	21/07/2025	ACTAS PARCIALES	23/0/2025	7 MESES	11 DE ABRIL DE 2026

BALANCE ECONOMICO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO No. 043 DE 2025	$12.000. 000.oo	
VALOR ACTA No. 1 (Periodo del 23/07/2025 al 22/08/2025)		$2.400.000.oo
VALOR ACTA No. 2 (Periodo del 23/08/2025 al 22/09/2026)		$2.400.000.oo
VALOR ACTA No. 3 (Periodo del 27/01/2026 al 26/02/2026)		$2.400.000.oo
VALOR POR EJECUTAR		$4.800.000.oo
SUMAS IGUALES	$12.000.000.oo	$12.000.000.oo

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000.oo).

El Supervisor certifica que el CONTRATISTA, cumplió con las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 043 del 18 julio de 2025, para el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de enero de 2026 al veintiséis (26) de febrero de 2026, como consta en el informe de actividades No.03 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2026 y se encuentra al dia con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

Anexos: (Informe de actividades No. 03 del Contrato. No. 043 de 2025, Soportes del pago de la Seguridad Social, Cuenta de cobro)

GESTIÓN DOCUMENTAL Original: Juridica
1ª Copia: TESORERIA
Serie y Subserie: Oficina Asesora Jurídica

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

97

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2026
71	
FECHA:	17-03-2026

PAGO ACTA 03 CTO 043 DE 2025

OP-48(FV03-2026)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 7228528 JOSE TOBIAS PULIDO FONSEC BENEFICIARIO : JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA

VALOR : 2,373,360.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	2,373,360.00	.00
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	2,373,360.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2026	48	1	2150209001	2,400,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	24,000.00	2,640.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA.gguerrero.ffama.GGUERRERO 19-06-2026 06:06 PM

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1

PAG. 1

CUENTA POR PAGAR No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

OP 2026 - 48

900025341 1

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

ORDEN DE PAGO

Tercero: 7228528 JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA

Soporte del tercero: REP1 2026 5 Fecha: 05-03-2026 Valor Neto: 2,373,360

Concepto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA EN EXTENCION AGRICOLA DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0570 DE JUNIO DE 2025

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		2,400,000.00
		Total:	2,400,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
2401010101	Bienes Y Servicios		7228528	0.00	2,373,360.00	
2436 9201	Sobretasa Bomberil		7228528	0.00	2,640.00	24,000.00
2436 2702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		7228528	0.00	24,000.00	2,400,000.00
4102030039	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		7228528	2,400,000.00	0.00	0.00
			Total	2,400,000.00	2,400,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01		2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	11		24,000.00	2,640.00
				Total Deducciones	26,640.00

REVISADO

LETTY VIVIANA LUNO RESTREPO
CONTADOR (A)

REP1 - 2026 - 5 CDPV - 2026 - 7 FACTURA: FV - 03-2026

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ, TECNICO PECUARIO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 044 DEL 2025.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No 044 , 2025

CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA AVILA PÉREZ
C.C. No.	24228963 de Aguazul
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

18 JUL 2025

Entre los suscritos a saber: FREDY SALCEDO FONSECA, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el FFAMA, y por la otra SANDRA PATRICIA AVILA PÉREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.228.963 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 17 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2025-195 de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): *2150209001 – contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000). 4) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional", contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) "Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional." 5) Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los Informes de verificación efectuados el día 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. 6) Por todo lo anteriormente expuesto el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.

2) Plazo:	CINCO (05) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar apoyo a la convocatoria y socialización del proyecto a los productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad, Instruir, capacitar y transferir conocimiento para Implementar el uso de las buenas prácticas Pecuarias o Ganaderas BPP-BPG, con los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Ganaderia y Porcicultura). 3. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad, Instruir, capacitar y transferir conocimiento en Manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades a los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Ganaderia y Porcicultura). 4. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir capacitar y transferir conocimiento para la Implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada). 5. Realizar procesos de extensión y transferencia de conocimiento según necesidad y/o requerimiento del productor y/o del proyecto de extensión. 6. Apoyar la atención de las consultas y/o emergencias y/o asesorías y/o asistencia técnica de productores en lo que tiene que ver con el área pecuaria y/o cadena priorizada (por ejemplo, Ganaderia y Porcicultura). 7. Apoyar la ejecución procesos de extensión y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento del productor y/o proyecto de extensión agropecuaria. 8. Realizar apoyo en la ejecución de visitas de campo al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica, de las cuales se deberá dejar registro fotográfico. 9. Apoyar la ejecución de procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria.

	10. Apoyar el acceso al servicio de extensión y/o asistencia técnica de manera regular y continua a los pequeños y medianos productores rurales agropecuarios del municipio de Aguazul, según requerimiento o solicitudes efectuadas. 11. Llevar el registro fotográfico de las visitas de los beneficiarios atendidos y demás formatos debidamente diligenciados asignados por la supervisión. 12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2) Cumplir el objeto del contrato. 3) Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4) Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5) Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6) Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7) Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8) Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9) Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia. 10) Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalía que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades.

	11) Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y físico. 12) Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA.
5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales.
6) Valor:	El valor total del contrato es de DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000) incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: FUENTE DE RECURSO: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.5.02.09.001 NOMBRE PRESUPUESTAL: Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025)

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	5 de 7

	VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).
8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.	
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por cualquier otra causa establecida por la Ley.	
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.	
11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.	
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	

13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	7 de 7

19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, el dia 18 JUL 2025

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente

EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
Contratista

Proyectó: Karen Adriana Alvarez Reyes
Jefe Oficina Asesora Juridica

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RARS 01-16
PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/02/2013
ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☑	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MÉRITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor

CONTRATO N° 044 (Número de contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No. 044 DEL 18- JULIO DE-2025

(Nombre de la relación objeto o contractual que se celebra)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito) PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0570 DE JUNIO 26 DE 2025

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 22 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
(Indique el valor inicial del contrato en números)

CONTRATANTE: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E".
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 24228963-5

CÉDULA 24 228 963 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL - CASANARE (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%): El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales cada una por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral conforme a las disposiciones legales vigentes.

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectua la reunión)

se reunieron SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RADS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA N°	RIESGO	VIR. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-195	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 12.000.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
REP 2026-193	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL REGISTRO	$ 12.000.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el día 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2026 (Año de finalización)

1 El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia

2 El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 22 (Día) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma
Nombre

SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contactos
Carrera 21 # 22 B – 08 • Teléfono 3118831813
Servicio de atención al usuario: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 1 de 2	

ACTA PARCIAL N.º 01

TIPO DE CONTRATO: Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO N.º 044 de julio 18 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
NIT:	24.228.963-5
C.C. Nº	24.228.963 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO (%):	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procedera al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. de Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-195 18 DE JULIO DEL 2025
Nº DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-193 21 DE JULIO DEL 2025
ESTAMPILLA PROCULTURA Y: ESTAMPILLA PROANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025 CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.400.000)

En Aguazul (Casanare) a los dieciséis (16) dias del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y la técnico SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N.° 24.228.963 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial N.° 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° 044 del 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 22 de julio al 21 de agosto del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000	
VALOR ACTA PARCIAL N.° 001		$2.400.000
VALOR SIN EJECUTAR		$9.600.000
SUMAS IGUALES	$12.000.000	$12.000.000

SON: DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
Contratista
C.P.S N° 044 del 18 de julio de 2025

135
105

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
371	
FECHA:	19-09-2025

PAGO ACTA 01 CTO 044

OP-201(FV01-01)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 24228963 SANDRA PATRICIA AVILA PEF BENEFICIARIO : SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ

VALOR : 2,373,360.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	2,373,360.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	2,373,360.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	201	1	2150209001	2,400,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	24,000.00	2,640.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama:GGUERRERO 23-09-2025 09:58 AM

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1
WSERVER-2016-RA:gguerrero.llama:GGUERRERO

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 201

ORDEN DE PAGO

Tercero:	24228963	SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ				
Soporte del tercero:		REP 2025 193	Fecha:	19-09-2025	Valor Neto:	2,373,360
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.					

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		2,400,000.00
		Total:	2,400,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		24228963	0.00	2,373,360.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		24228963	0.00	2,640.00	24,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		24228963	0.00	24,000.00	2,400,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		24228963	2,400,000.00	0.00	0.00
			Total	2,400,000.00	2,400,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	24,000.00	2,640.00
				Total Deducciones	26,640.00

REVISADO
DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 193 CDP - 2025 - 195 FACTURA: FV - 01-01

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	Código	RABS-02-13
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Fecha	Resolución 058 de del 13/08/ 2013
	ACTA PARCIAL	Página 1 de 2	

ACTA PARCIAL N.° 02

TIPO DE CONTRATO: N° DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO N.° 044 de julio 18 2025.
CONTRATANTE:	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"
NIT:	900.025.341-1
CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
NIT:	24.228.963-5
C.C. N°	24.228.963 EXPEDIDA EN AGUAZUL-CASANARE.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO (%):	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025
N° DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-195 18 DE JULIO DEL 2025
N° DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO:	2025-193 21 DE JULIO DEL 2025
ESTAMPILLA PROCULTURA Y ESTAMPILLA PROANCIANOS:	CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025 CONSIGNACIÓN BBVA – 21/07/2025
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.400.000)

En Aguazul (Casanare) a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – FFAMA, el doctor LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ nombrado mediante Resolución N° 033 del 30 de octubre del 2024 como Jefe de la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial y la técnico SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N.° 24.228.963 expedida en Aguazul (Casanare) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial N.° 02 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° 044 del 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Que el supervisor expidió certificación de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del 22 de agosto al 21 de septiembre del 2025.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000	
VALOR ACTA PARCIAL N.° 001		$2.400.000
VALOR ACTA PARCIAL N.° 002		$2.400.000
VALOR SIN EJECUTAR		$7.200.000
SUMAS IGUALES	$12.000.000	$12.000.000

SON: DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina De Crédito y Desarrollo Empresarial
Supervisor

SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
Contratista
C.P.S N° 044 del 18 de julio de 2025

FFAMA

NIT:900025341-1

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

~~103~~ 107

Página: 1 /1	
PAGO CON TRANSFERENCIA No.	
NDTR	2025
442	
FECHA:	06-11-2025

PAGO ACTA 02 CTO 044 DE 2025

OP-247(FV01-02)

CHEQUE: CÓDIGO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : 24228963 SANDRA PATRICIA AVILA PEF BENEFICIARIO : SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ

VALOR : 2,373,360.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1.1.10.06.02	Banco Bogota Ahorros 120252788 anticipo	.00	2,373,360.00
2.4.01.01.01	Bienes Y Servicios	2,373,360.00	.00

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
OP	2025	247	1	2150209001	2,400,000.00

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 10XMIL	.01	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	24,000.00	2,640.00

ELABORÓ	REVISÓ
GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN	FREDY SALCEDO FONSECA

WSERVER-2016-RA:gguerrero.ffama GGUERRERO 06-11-2025 11:40 AM

FFAMA 900025341-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CUENTA POR PAGAR No. OP 2025 - 247

ORDEN DE PAGO

Tercero:	24228963	SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ			
Soporte del tercero:	REP 2025 193	Fecha:	06-11-2025	Valor Neto:	2,373,360
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.				

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09.001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		2,400,000.00
		Total:	2,400,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	Bienes Y Servicios		24228963	0.00	2,373,360.00	0.00
24369001	Sobretasa Bomberil		24228963	0.00	2,640.00	24,000.00
24362702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		24228963	0.00	24,000.00	2,400,000.00
63909009	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contrato Interadministrativo 0570 de 2025		24228963	2,400,000.00	0.00	0.00
			Total	2,400,000.00	2,400,000.00	

REVISION DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
24001	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	.01	-	2,400,000.00	24,000.00
24002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	.11	-	24,000.00	2,640.00
			Total Deducciones		26,640.00

REVISADO

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
CONTADOR (A)

REP - 2025 - 193 CDP - 2025 - 195 FACTURA: FV - 01-02

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN ELABORÓ		FREDY SALCEDO FONSECA GERENTE

FAMA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: A-GC-ACT-36
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACION 28/08/2025
			VERSIÓN:02

ACTA PARCIAL No. 3

En Aguazul Casanare, a los nueve (09) dias del mes de abril de 2026 se reunieron en las instalaciones del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL, FFAMA, LUIS FRANCISCO LÒPEZ RODRIGUEZ, jefe de la Oficina de Crèdito y Desarrollo Empresarial, en calidad de Supervisor, y SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ, identificado con cèdula de ciudadania No. 24.228.963 de Aguazul, Casanare, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PAGO PARCIAL N.º 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 044 de fecha de 18 Julio de 2025.

Una vez efectuada la revisión de los soportes de seguridad social e informe de actividades del contratista, a la fecha presenta un avance en ejecución del 60% del contrato y presenta la siguiente liquidación:

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000. 000 oo)
VALOR ADICIONADO: N/A
VALOR TOTAL: DOCE MILLONES PESOS M/CTE. ($12.000,000 oo)

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÈCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.

RUBROS	CDPV	FECHA	RP1	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO INICIAL	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA SUSUPENCION	FECHA REINICIO	FECHA TERMINACION REINICIO	PRORROGA	NUEVA FECHA TERMINACION	PLAZO TOTAL CONTRATO MAS PRORROGA
RUBRO 2.1.5.02.09.001 Honorarios Contrato interadministrativo No 0570 de 2025 (proceso de contratacion precta Numero MA-CD-SI F A-548-2025)	3-2026	26/01/2026	1-2026	26/01/2026	ACTAS PARCIALES	22/07/2025	05 MESES	21 DE DICIEMBRE 2025	05 DE DICIEMBRE 2026	26 DE ENERO 2026	11 DE FEBRERO 2026	DOS MESES	11 DE ABRIL 2026	7 MESES

BALANCE ECONOMIC DE ENERO O

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO No. 044 DE 2025	$12.000.000.oo	
VALOR ACTA No. 1 (Periodo del 22/07/2025 al 21/08/2025)		$2.400.000.oo
VALOR ACTA No. 2 (Periodo del 22/08/2025 al 21/09/2026)		$2.400.000.oo
VALOR ACTA No. 3 (Periodo del 26/01/2026 al 25/02/2026)		$2.400.000.oo
VALOR POR EJECUTAR		$4.800.000.oo
SUMAS IGUALES	$12.000.000.oo	$12.000.000oo

SON: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo).

FAMA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ACTA PARCIAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CODIGO A-GC-ACT-38
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN 26/08/2025
			VERSION 02

El Supervisor certifica que el CONTRATISTA, cumplió con las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 044 del 18 julio de 2025, para el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de enero al veinticinco (25) de febrero de 2026, como consta en el informe de actividades No.03 de fecha nueve (09) de abril de 2026 y se encuentra al dia con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
Contratista

Anexos: (Informe de actividades No. 03 del Contrato. No. 044 de 2025, Soportes del pago de la Seguridad Social, Cuenta de cobro)

ESTIÓN DOCUMENTAL Original: Jurídica
1ª Copia: TESORERIA
Serie y Subserie: Oficina Asesora Jurídica

209
109

COMPROBANTE DE EGRESO POR TRANSFERENCIA

NIT [illegible]

Página: 1 /1

PAGO CON TRANSFERENCIA No.
NDTR 2026
120
FECHA: 10-04-2026

[illegible] DE 2026

[illegible]

REF. : [illegible] BANCO DEL BANCO: 01 CUENTA BANCARIA: 120252788

TERCERO : [illegible] SANDRA PATRICIA AVILA BENEFICIARIO : SANDRA PATRICIA AVILA [illegible]
VALOR : 2,473,360.00

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
[illegible]	Banco Bogota Ahorros [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Bienes Y Servicios	2,473,360.00	[illegible]

GIRO PRESUPUESTAL

PREFIJO	PERIODO	NUMERO	SECUENCIA	RUBRO	VALOR
[illegible]	[illegible]	77	1	[illegible]	[illegible]

CARGOS Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR BASE	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ELABORÓ

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN

REVISÓ

FREDY SALCEDO FONSECA

10-04-2026 08:35 AM

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZ
900025341 - 1

210

PAG

CUENTA POR PAGAR No.

OP 2026 - 77

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

ORDEN DE PAGO

Tercero: 24228963 SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ

Soporte del tercero: REP1 2026 1 Fecha: 10-04-2026 Valor Neto: 2,373,360

Concepto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA EN EXTENCION PECUARIA DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0570 DE JUNIO DE 2025

EJECUCION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto	Centro de Costo	Valor
2.1.5.02.09	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 570/2025 (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MA-CD-SDEA-548-2025)		2,400,000.00
		Total:	2,400,000.00

CONTABILIDAD

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
2.4.01.01	Bienes Y Servicios		24228963	0.00	2,373,360.00	0.00
2436901	Sobretasa Bomberil		24228963	0.00	2,640.00	24,000.00
2436702	Retencion De Impuesto De Industria Y Comercio Por Servicios		24228963	0.00	24,000.00	2,400,000.00
2.4.36.05.09	Honorarios Personal Asesor Y Tecnico Contratado Interadministrativo 0570 de 2025		24228963	2,400,000.00	0.00	0.00
		Total		2,400,000.00	2,400,000.00	

REVISIÓN DEDUCCIONES

Concepto Cargos Descuentos		Porcentaje %	Signo	Base	Valor
43031	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCI	01		2,400,000.00	24,000.00
43002	SOBRETASA BOMBERIL 11%	11		24,000.00	2,640.00
			Total Deducciones		26,640.00

REVISADO

LEYDI VIVIANA MIÑO MORENO
CONTADOR (A)

REP1 - 2026 - 1 CDPV - 2026 - 3 FACTURA: FV - 03-2026

GLORIA ESPERANZA GUERRERO ROLDAN
ELABORÓ

FREDY SALCEDO FONSECA
GERENTE

FFAMA
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

Anexo No 6. Medio Físico: Soportes de Rendimientos Financieros.

Contactos
Carrera 21 No. 8-08
el: 3118891813-3118894321
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA" E.I.C.E.	Código	RGI-01-02
		Versión	1
	PROCESO GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	Fecha	Resolución 086 del 24/08/2016
	COMUNICACIÓN	Página 1 de 1	

OAF-20-09-038

Aguazul Casanare, 02 de julio de 2026

Señores:
BANCO BOGOTA
Atn. Dra. Andreina Perez Rolon
Gerente Oficial Casanare
Yopal

Asunto: Solicitud cancelación cuenta de ahorros No. 120252788.

Cordial saludo,

Yo, FREDY SALCEDO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.751.800 de Aguazul, en calidad de Gerente del FFAMA EICE, autorizo débito por el valor existente en la cuenta de ahorros No 120252788, para ser abonado a la cuenta de ahorros No. 120252911; y posteriormente realizar la cancelación de la cuenta de ahorros No 120252788.

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente

Proyectó: ANA DEIDA CACHAY RODRIGUEZ
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2026/07/06 | Hora Ingreso: 09:52 IP: 181.225.68.161

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/07/06 08:11

Transacciones
> Carga de Solicitudes
> Últimas Transacciones

Carga de solicitudes

Descripción de Estados

CSE Moneda Legal	CSE Bucaramanga	Solicitud cancelacion cta.pdf	20260703110427022	EXI

Detalle

No. Autorización	31506286	No. Radicación	20260703110427022
Fecha de Emisión	2026/07/03	Estado	Exitosa
Tipo Documento / Solicitud	CSE Moneda Legal	Usuario Crea	ANA DEIDA CACHAY RODRIGUEZ
Centro de Servicios	CSE Bucaramanga	Usuario Aprueba/Rechaza	ANA DEIDA CACHAY RODRIGUEZ
Nombre Archivo	Solicitud cancelacion cta.pdf	Código de Error	N/A
		Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

ANA DEIDA CACHAY RODRIGUEZ	2026/07/03 11:04:26	Aprobado

Estimado usuario, todas las solicitudes recibidas por este medio deben cumplir con las condiciones de la cuenta (Ej.: Numero de firmantes, sellos, papel con membrete, Etc.)

Se deben adjuntar los soportes necesarios para solicitudes que incluyan el manejo de títulos valores (encargo a CDT), Fondo Nacional de Garantías, Banco de la República y documentos de operaciones con desembolso por las agencias y filiales, los documentos originales deben radicarse a más tardar el día siguiente en el Centro de Servicios o en la oficina en la que es atendido regularmente.

Se limita el cargue y envió de archivos con un peso superior a 5MB. Las extensiones permitidas son: PNG, PDF, TIF o TIFF. Los nombres de los archivos a cargar solo pueden contener los siguientes caracteres: Letras (excepto con tildes, ñ/Ñ) y letras con diéresis), Números, Underscore (_), Guión (-),Paréntesis (),Espacio ( )

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

02 de Julio de 2026

¡Buen día!

Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresario de Aguazul

Asunto: Certificación rendimientos

Informamos que el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresario de Aguazul identificado con Nit 900.025.341-1 es cliente vinculado con el banco de Bogotá, se notifica valor de los rendimientos financieros generados desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026 en la siguiente:

Cuenta	Tipo	Estado	Fecha de apertura	Rendimientos financieros
120252788	AHO	Activa	21/07/2025	$ 43

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,

Banco de Bogotá
GER. BANCA GOBIERNO CASANARE - 1841
EJECUTIVO

Claudia I. Ruiz Moreno
Ejecutiva Banca Gobierno Casanare
cruiz16@bancodebogota.com.co
Celular:3173312524

Banco de Bogotá

Bogotá, 2 de 07 de 2026

SEÑOR
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEM DE AGUAZUL

CIUDAD
Bogotá D.C

Asunto: Intereses pagados Cuenta de ahorros

A continuación nos permitimos informar el valor de los intereses pagados para la Cuenta de ahorros No.120252788

PERIODO	PROMEDIO	INTERESES
Julio/2025	$0.00	$0.00
Agosto/2025	$21,290,164.03	$167.00
Septiembre/2025	$55,373,013.17	$461.00
Octubre/2025	$46,269,945.94	$387.00
Noviembre/2025	$31,177,963.00	$260.00
Diciembre/2025	$19,069,544.39	$159.00
Enero/2026	$18,301,040.94	$153.00
Febrero/2026	$18,301,194.46	$153.00
Marzo/2026	$11,815,756.19	$99.00
Abril/2026	$9,187,029.47	$77.00
Mayo/2026	$8,472,250.29	$71.00

El saldo de la Cuenta de ahorros 120252788 a corte Mayo/2026 es de $8,472,319.00

Cordialmente,

Firma Autorizada,

Le recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero, la cual podrá contactar al teléfono: 3320101, a través del correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co o en dirección Calle 36 No 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá.

Fecha Actual: 2026/07/06 | Hora Ingreso: 08:19 IP: 181.225.68.161

anco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Realizadas

Empresa: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEM DE AGUAZUL
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica No. Identificación: 9000253411
Generado por: ANA DEIDA CACHAY RODRIGUEZ

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Ahorros	AHO2911
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****2911	2026/07/03	2026/07/04
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	11104126
Fecha de Emisión	2026/07/03
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO2911
Nro. Producto	*****2911
Fecha de Pago	2026/07/03
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	8918552009

Beneficiario	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Valor a Pagar	$173.43
Entidad Financiera	BBVA
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	0077001129
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / Nro. Factura	Saldo rend financieros
Información Adicional	Saldo rend cto 570 2026
Estado	Exitosa

anco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Realizadas

Empresa: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEM DE AGUAZUL
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9000253411
Generado por: ANA DEIDA CACHAY RODRIGUEZ

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nominas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Ahorros	AHO2788
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****2788	2026/07/02	2026/07/03
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	17183963
Fecha de Emisión	2026/07/02
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO2788
Nro. Producto	*****2788
Fecha de Pago	2026/07/02
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	8918552009

Beneficiario	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Valor a Pagar	$1,856.57
Entidad Financiera	BBVA
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	0077001129
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / Nro. Factura	Rendimientos financieros
Información Adicional	Rend Fin Contr Inter 570
Estado	Exitosa

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

06 de julio de 2026

¡Buen día!

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIO DE AGUAZUL

Asunto: Certificación cancelación de cuenta

Nos complace informarle que el Fondo de Fomento Agropecuario y microempresario de aguazul, identificado con Nit 900.025.341-1, está vinculado con el **BANCO DE BOGOTA**, de acuerdo a solicitud recibida el 03/07/2026, se realizó la CANCELACION de la siguiente cuenta:

Nº CUENTA	TIPO DE CUENTA
120252788	AHORROS

Cordialmente,

Banco de Bogotá
DER. BANCO OCCIDENTE CASANARE - 1841
EJECUTIVO

Claudia I. Ruiz Moreno
Ejecutiva Banca Gobierno Casanare
cruiz16@bancodebogota.com.co
Celular:3173312524

DEFINITIVO

Alcaldía de Aguazul	MUNICIPIO DE AGUAZUL Nit. 891.855.200-0 Calle 11 N 11-35 AGUAZUL - CASANARE	COMPROBANTE DE INGRESO OTROS No. CIO2026000000

FECHA	2026-07-03	VALOR	$2.030,00
TERCERO	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	DOCUMENTO	900025341-1
DIRECCIÓN	KR 21 08 08 AGUAZUL-AGUAZUL	MEDIO DE PAGO	DÉBITO EN CUENTA POR CAJERO ELECTRÓNICO
LA SUMA DE	Dos Mil Treinta Pesos		
CONCEPTO:	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO 570-2025		
DETALLE:			

MOVIMIENTO CONTABLE

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
48020101	Ingresos Corrientes de Libre destinación ICLD-Recursos Propi	$0,00	$2.030,00
11100113046	BBVA 077091120 Recaudo ICA	$1.856,57	$0,00
11100113046	BBVA 077091120 Recaudo ICA	$173,43	$0,00
	SUMAS IGUALES	$2.030,00	$2.030,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1.1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	$2.030,00
	TOTAL:	$2.030,00

Elaboró: KAREN GISELA BOHORQUEZ MONROY